1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 30/09/2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4146.010.32.1.2269.2025
Organismo: Secretaría de Bienestar Social Distrital
ID PAA: 19483
BPIN: 2024760010178

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector para el proceso de contratación adelantado por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Secretaría Distrital de Bienestar Social – Subsecretaria de Poblaciones y Etnias para; Fortalecer la oferta de servicios sociales e institucionales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras - NARP en Santiago de Cali e implementar acciones concertadas de los Planes de Etnodesarrollo – PED de los Consejos Comunitarios en Santiago de Cali; actualizando el Plan de Etnodesarrollo Buen Vivir del CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE, en articulación con la Política Pública CaliAfro y en función del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 Cali Ciudad Pacífica, con la participación de la población adscrita a la comunidad del Consejo Comunitario en Santiago de Cali, en el marco del proyecto BP-26005413 – 2025.

El objetivo del presente es: Objetivo: ACTUALIZAR, REALIZAR EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ETNODESARROLLO DEL CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE, GARANTIZANDO LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS, PRIORIZANDO LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE DICHO CONSEJO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN SANTIAGO DE CALI. BP-26005413.”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 122 creó la Secretaria de Bienestar Social, tiene como función “liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley” articulo 126.

Por su parte en el artículo 129 ibidem ha puesto en cabeza de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias la función de “Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Adulto Mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, indígenas, LGTBI, Afrocolombianos, raizales y palenqueros, entre otros…”.
Demás funciones de la Subsecretaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palanqueros, Indígena, Rom, LGTBI, entre otros.
2. Fortalecer las expresiones organizativas de \a sociedad civil y el trabajo con las organizaciones sociales y las redes de apoyo de las poblaciones.
3. Liderar los diagnósticos y caracterizaciones de los grupos poblacionales.
4. Formular e impartir lineamientos para la implementación de la política social.
5. Promover la inclusión social de los grupos étnicos de la ciudad con equidad, bajo principios y valores de identidad cultural y corresponsabilidad, con un enfoque diferencial étnico-racial y cultural.
6. Proponer y ejecutar estrategias de accesibilidad, inserción laboral y reducción de brechas socioeconómicas y sociodemográficas para los diferentes grupos poblacionales, en coordinación con los organismos competentes.
7. Desarrollar procesos formativos para empoderamiento socioeconómico, político y cultural, así como la promoción de derechos de los grupos poblacionales.
8. Ejecutar los programas nacionales, regionales, y departamentales de financiación social que beneficien los grupos poblacionales.
9. Articular y coordinar con entidades de carácter público y privado la gestión de programas y proyectos sociales.
10. Desarrollar estrategias para la promoción del respeto por la diferencia y la convivencia en un territorio pluri étnico y multicultural.
11. Ejercer la secretaria técnica de los comités y mesas municipales que involucren los g cupos poblacionales atendidos.
12. Desarrollar estrategias para evitar la discriminación étnica-racial, social y cultural, en el municipio de Santiago de Cali.
13. Operar los programas sociales internacionales, nacionales, regionales y locales dirigidos a la población en situación de pobreza extrema y grupos de especial protección.
14. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes col su competencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para para Armonizar la política pública para las comunidades y resguardos indígenas con acta de posesión vigente ante la alcaldía de Santiago de Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1: Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
ARMONIZAR POLITICA PÚBLICA	Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y co-creación.
POLITICA PUBLICA	Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y co-creación, en el que participa la administración distrital, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia.
TERRITORIOS AFROS	espacios geográficos y culturales que han sido históricamente habitados y apropiados por las comunidades afrocolombianas, un grupo étnico que incluye a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, definidos por la Ley 70 de 1993, conocida como la "Ley de Comunidades Negras"
CONSEJOS COMUNITARIOS	Persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna en los territorios colectivos los cuales son reconocidos por el Estado y se encargan de la gestión del territorio y el bienestar de la comunidad, La estructura de los Consejos Comunitarios está reglamentada principalmente por el Decreto 1745 de 1995 y sus propias normas internas.
Junta del Consejo Comunitario:	Es el órgano de dirección y representación. Se elige por la Asamblea General y se encarga de la administración cotidiana del territorio y de ejecutar las decisiones de la Asamblea. La Junta cuenta con un representante legal que actúa en nombre de la comunidad.
Administración territorial.	Órgano encargado de gestionar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de acuerdo con las prácticas tradicionales y la legislación ambiental.
Etnia.	Grupo humano que comparte y reconoce como propias ciertas características culturales específicas, que determinan su identidad (ethos) frente a otros colectivos.
Afrocolombiano.	Personas que presentan una ascendencia africana reconocida y que poseen algunos rasgos culturales que les da singularidad como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	grupo humano, comparten una tradición y conservan costumbres propias que revelan una identidad que la distinguen de otros grupos, independientemente de que vivan en el campo o en la ciudad.
Palenquero	Grupo de personas y familias negras (cimarrones) que huyeron de la esclavización y de manera espontánea fueron tomando conciencia de grupo; fundaron poblados ubicados en lugares de difícil acceso, llamados palenques, donde construyeron un proyecto de independencia que les permitió vivir de manera autónoma, al margen de la sociedad esclavista.

Fuente: Propia

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaria de Bienestar Social Distrital debe revisar los aspectos generales del mercado para la contratación de los servicios de Fortalecer la oferta de servicios sociales e institucionales para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras - NARP en Santiago de Cali; ACTUALIZANDO, REALIZANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ETNODESARROLLO DEL CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE, GARANTIZANDO LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS, PRIORIZANDO LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE DICHO CONSEJO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN SANTIAGO DE CALI. BP-26005413.”

Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Perspectiva General de la Economía Global

Según la publicación del Global Economic Prospects, con corte a enero del 20.25 y tomado del siguiente, https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects, indica que *"La economía mundial enfrenta importantes retos derivados en gran parte del aumento de las tensiones comerciales y la mayor incertidumbre global sobre políticas. En el caso de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), las moderadas perspectivas limitan su capacidad para impulsar la creación de empleo y reducir la pobreza extrema. Este contexto complicado se ve agravado por una moderación de la inversión extranjera directa a los MEED. La cooperación mundial es necesaria para restablecer un entorno comercial internacional más estable y ampliar el apoyo a los países vulnerables, incluyendo aquellos que se encuentran en situaciones de fragilidad y conflicto. Tomar acción sobre políticas internas también es importante para contener los riesgos de inflación y reforzar la resiliencia fiscal. Para estimular la creación de empleo y el crecimiento a largo plazo, las reformas deben centrarse en mejorar la calidad institucional, atraer inversión privada y fortalecer el capital humano y los mercados laborales.*

Además, indica que el crecimiento mundial se está desacelerando tras un marcado aumento de las barreras comerciales y una mayor incertidumbre sobre las políticas. Se prevé que el crecimiento se debilitará hasta llegar al 2,3 % en 2025 —una importante rebaja con respecto a pronósticos anteriores—, y solo se espera una leve recuperación en 2026-27. El crecimiento podría ser aún menor si aumentan las restricciones comerciales o si persiste la incertidumbre en materia de políticas. Otros riesgos a la baja son un crecimiento menor al esperado en las principales economías, el empeoramiento de los conflictos y fenómenos meteorológicos extremos. Se necesitan esfuerzos de políticas multilaterales para fomentar un entorno más previsible y transparente para resolver las tensiones comerciales. Los responsables de la formulación de políticas deben seguir manteniendo la inflación estable y fortaleciendo los balances fiscales, al tiempo que emprenden reformas que mejoren la calidad institucional, estimulan la inversión privada y mejoran el capital humano y el funcionamiento del mercado laboral.

Al mismo tiempo prevé que todas las regiones de los mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED) enfrentan un panorama desafiante en medio del aumento de las tensiones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comerciales y la mayor incertidumbre global, y las proyecciones de crecimiento para 2025 se redujeron en todas las regiones en comparación con las proyecciones de enero. Se espera que el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico, así como en Europa y Asia central —dos regiones que dependen mucho del comercio internacional— y, en menor medida, en Asia meridional. Se prevé que el crecimiento de América Latina y el Caribe será el más bajo entre las regiones de los MEED durante el período del pronóstico, a medida que la actividad se ve frenada por las elevadas barreras comerciales y las debilidades estructurales de larga data. En las regiones con un gran número de exportadores de productos básicos —como Oriente Medio y Norte de África y África subsahariana— se anticipa que el crecimiento se verá afectado por el debilitamiento de las perspectivas de la demanda externa de productos básicos.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se reducirá al 4,5 % en 2025 y al 4,0 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 2,4 % en 2025 y luego subirá poco a poco hasta alcanzar el 2,6 % en 2026-27. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se anticipa que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,3 % en 2025 antes de afirmarse hasta llegar a un promedio de 2,5 % en 2026-27. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 2,7 % en 2025 y se fortalecerá aún más hasta llegar a un promedio del 3,9 % en 2026-27. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
Asia meridional: Se espera que el crecimiento se modere en un 5,8 % en 2025 y luego se afirme hasta llegar a un promedio del 6,2 % en 2026-27. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento llegará al 3,7 % en 2025 y a un promedio del 4,2 % en 2026-27. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

ECONOMIA NACIONAL

Para el análisis de la perspectiva de la Economía Nacional se toma la información del DANE, que confirman una tendencia de recuperación económica en Colombia a mediados de 2025. El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

crecimiento del PIB en el segundo trimestre fue del 2,1%, superando las expectativas y reflejando la solidez del consumo interno; sectores como el entretenimiento, el comercio y la agricultura fueron los principales motores de esta expansión.

No obstante, el crecimiento se vio frenado por el notable declive de la minería y la construcción, lo que representa un desafío estructural que debe ser abordado para asegurar un crecimiento más equilibrado y sostenible a largo plazo.

Crecimiento del PIB por Sectores (Segundo Trimestre de 2025)

El crecimiento del 2,1% del Producto Interno Bruto (PIB) se basó principalmente en el desempeño positivo de las actividades terciarias y el sector primario.

Sectores que impulsaron el crecimiento:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación: crecieron a un ritmo robusto del 11,4%, convirtiéndose en uno de los mayores contribuyentes al crecimiento general. Este desempeño subraya la recuperación del consumo en servicios y el dinamismo del sector cultural y recreativo.
- Comercio, transporte y alojamiento: con un crecimiento del 5,6%, este sector demostró la vitalidad del consumo de los hogares y la recuperación del turismo y la logística.
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca: creció un 3,8%, impulsado por el aumento de la producción agropecuaria.

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

Sectores que lastraron el crecimiento:

- Explotación de minas y canteras; este sector registró una significativa contracción del -10,2%, la más pronunciada de las actividades económicas. El retroceso se explica en parte por la caída en la producción de carbón y otros minerales.
- Construcción: continuó en terreno negativo con una contracción del -3,5%, lo que sugiere persistentes desafíos en la inversión en infraestructura y vivienda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 3 Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2025pr

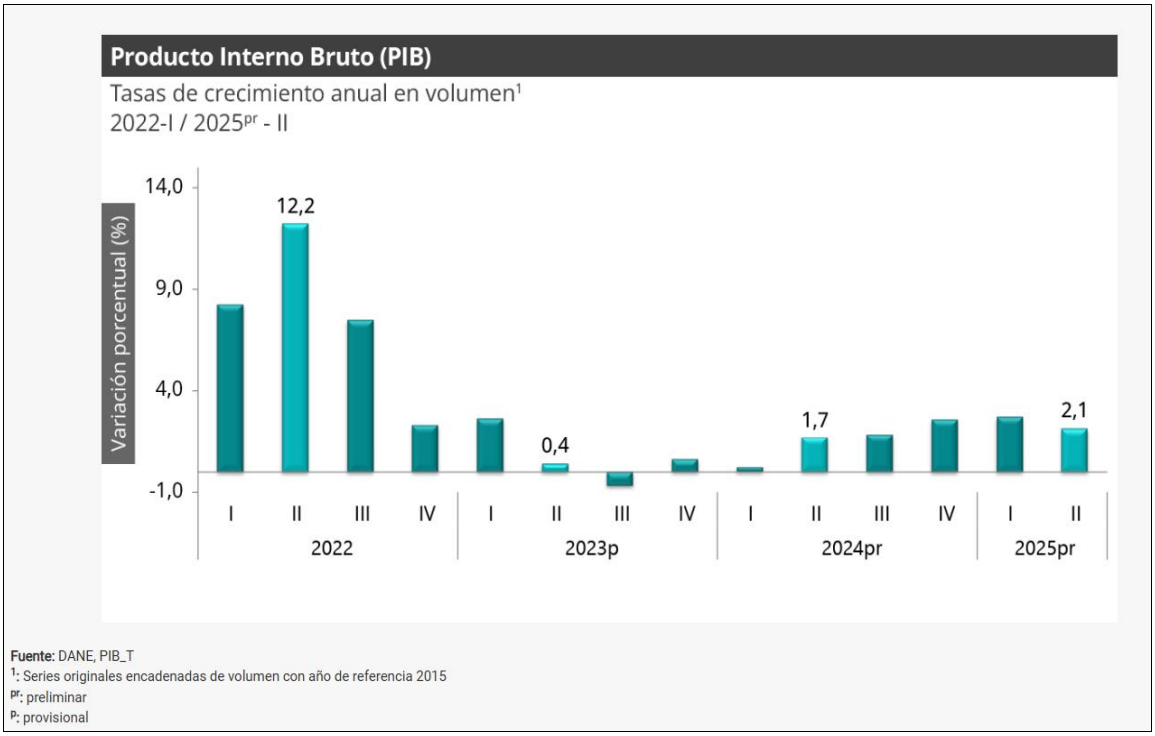
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025Pr-II / 2024Pr-II	2025Pr/ 2024Pr	2025Pr-II / 2025Pr-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	-14,6	-10,7	-10,7
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-6,9	-5,3	-3,4
Extracción de minerales metalíferos	-20,0	-9,7	-10,2
Extracción de otras minas y canteras	-1,0	-2,3	2,2
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-8,6	-6,3	-4,3
Explotación de minas y canteras	**-10,2**	**-7,6**	**-5,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Para los analistas económicos, rectifican que la economía colombiana creció un **2,94%** en su serie original, comparado con el mismo mes de 2024. Este dato mensual, superior al crecimiento trimestral del PIB, indica que la recuperación podría estar ganando impulso, en tal sentido el crecimiento anual acumulado es de **2,4%** en lo corrido del año, indicando la mejora gradual de la economía colombiana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 1 Producto Interno Bruto PIB
Tasas de crecimiento anual volumen1
2022-/ 2025pr II



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Información actualizada el 15 de agosto de 2025

Índice de precios al consumidor IPC

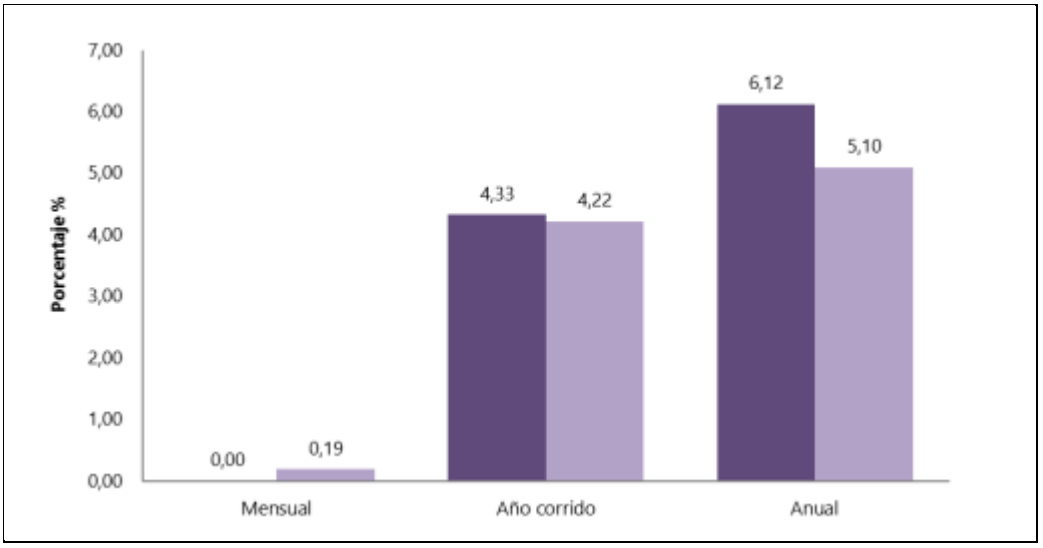
En el boletín del 15 de agosto del 2025 el DANE reporte en su boletín que la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%, destacando la disminución del IPC para el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Gráfico 2 IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente DANE boletín técnico agosto 2025

Cuadro 1 IPC Variación y contribución mensual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

Cuadro 2 Variación contribución mensual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por principales subclases
Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Así mismo el DANE publicó que en lo En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento,
agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).
(Fuente de información:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf

Política Monetaria:

Según los comunicados del Banco de la República, en su reunión de julio de 2025, la Junta Directiva decidió por mayoría mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en un 9.25%; tasa vigente desde el 2 de mayo de 2025.

Los analistas esperan que la tasa de interés de política monetaria cierre en 6.25% o 6.75% en 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Riesgos Económicos:

Colombia enfrenta un déficit fiscal proyectado del 7.1% del PIB en 2025, lo que ha generado advertencias de las calificadoras sobre riesgos crecientes.

Otros riesgos incluyen el conflicto armado, la recesión económica, la violencia interestatal (huelgas civiles, disturbios), la pobreza y la desigualdad.

Reformas Económicas:

La reforma laboral para 2025 busca brindar mayor estabilidad laboral, aumentar las indemnizaciones por despido sin justa causa y proteger a los trabajadores de plataformas digitales.

Estas medidas podrían impulsar el consumo interno, pero también podrían llevar a una reducción de la plantilla laboral o a la abstención de nuevas contrataciones por parte de los empresarios debido a mayores costos.

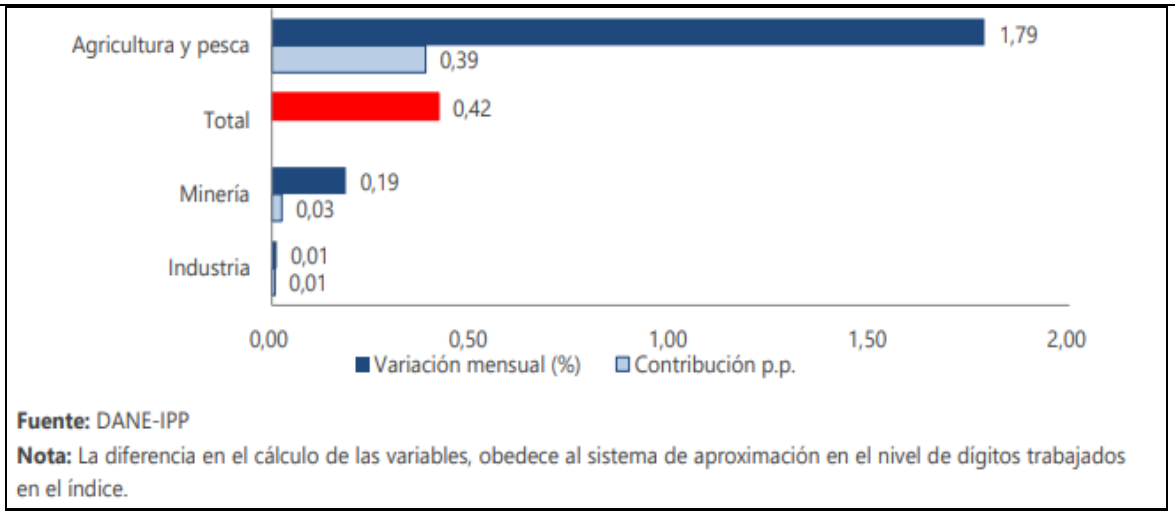
Índice de Precios del Productor (IPP)

Según el comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0, en agosto de 2025, el único sector que registró una variación superior y
registró una variación superior a la media fue agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 1,79%.

Los sectores explotación de minas y canteras (0,19%) e Industrias manufactureras (0,01%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,42%)1

Grafico 3 Variación mensual del IPP de producción nacional por secciones CIIU Rev.4.0.A.C agosto 2025pr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-ago2025.pdf

Tabla 4 IPP Producción Nacional

El IPP de la producción nacional, en lo corrido de 2025 hasta agosto presentó una variación de -0,55%, frente a diciembre de 2024.

Variación mensual
Agosto 2025pr

Índice	Variación % Agosto		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Ago 2024 / Jul 2024	2025 Ago 2025 / Jul 2025	
Total Producción Nacional*	-1,12	0,42	1,54
Producidos para consumo interno	-1,24	0,68	1,92
Exportados	-0,75	-0,40	0,35

Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

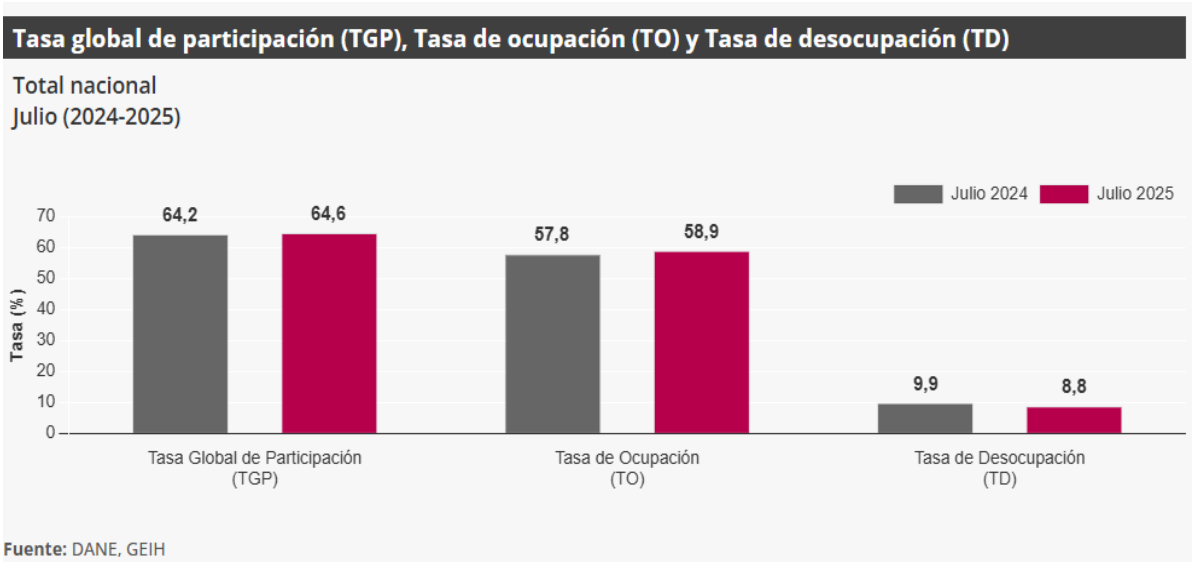
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Gráfico 4 Tasa de empleo



En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

Tabla 5 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional julio (2024 - 2025)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

En julio de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional julio (2024 - 2025)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Obrero, empleado particular	10.116	10.885	45,4	769	3,3
Trabajador por cuenta propia	9.604	9.774	40,8	170	0,7
Jornalero o Peón	706	805	3,4	99	0,4
Empleado doméstico	711	733	3,1	22	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	521	438	1,8	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	896	809	3,4	-87	-0,4
Patrón o empleador	633	517	2,2	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.}

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante los últimos 10 años el promedio de la variación anual se ubica en 8,30%.

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos diez años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7%, en el 2023 16% y para el 2024 12,07%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2016-2025. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

Histórico - Salario Mínimo en Colombia			
Año	Salario Mínimo	Variación vs año anterior	Nro. Decreto
2016	$689,454.00	7,00%	Decreto 2552 de 2015
2017	$737,717.00	7,00%	Decreto 2209 de 2016
2018	$781,242.00	5,90%	Decreto 2269 de 2017
2019	$828,116.00	6,00%	Decreto 2269 de 2017
2020	$877,803.00	6,00%	Decreto 2360 de 2019
2021	$908,526.00	3,50%	Decreto 1785 de 2020
2022	$1,000,000.00	10,07%	Decreto 1724 de 2021
2023	$1,160,000.00	16,00%	Decreto 2613 de 2022
2024	$1,300,000.00	12,07%	Decreto 2292 de 2023
2025	$1,423,500.00	9,50%	Decreto 1572 de 2024

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos diez años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7%, en el 2023 16% y para el 2024 12,07%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2016-2025.
Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Contexto Sociopolítico

Marco Legal y Normativo:

La Constitución Política de Colombia, en el marco del Estado Social de Derecho, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, sin embargo, el proceso de adecuación institucional ha sido un proceso paulatino, que para el caso de los pueblos indígenas requiere de espacios de diálogo y concertación en el marco de la garantía de sus derechos desde un enfoque diferencial y de acción sin daño.

Que La Ley 70/1993, regula lo siguiente: ARTICULO 37. El Estado debe adoptar medidas que permitan a las comunidades negras conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a la educación y la salud, a los servicios sociales y a los derechos que surjan de la Constitución y las Leyes.

Planeación y fomento del desarrollo económico y social. ARTICULO 47. El Estado adoptará medidas para garantizarle a las comunidades negras de que trata esta ley el derecho a desarrollarse económica y socialmente atendiendo los elementos de su cultura autónoma.

ARTICULO 3. La presente ley se fundamenta en los siguientes principios: 1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana. 2. El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades negras.

Como resultado de estos procesos, desde el nivel nacional se han emitido normativas para la implementación de los sistemas educativos, de salud, económico – ambiental, de Gobierno Propio, entre otros, acorde a los planes de Vida de las comunidades indígenas. Aunque esto es un avance, su reglamentación implica tener en cuenta las particularidades cosmogónicas y territoriales de cada comunidad indígena. De ahí la necesidad de contar con políticas públicas enfocadas a superar factores estructurales que impiden el fortalecimiento de sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sistemas propios y por ende, el goce efectivo de los derechos especiales individuales y colectivos de los pueblos y comunidades.

Acuerdo No 0459 de 2019, "Por el cual se adopta la política pública afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO", el Concejo de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial los artículos 1,2,7,8,9,93 y 313 numerales 2 y 9, de la Constitución Política, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012."

El proyecto se enmarca dentro de la normatividad técnica aplicable al estar articulado con los diferentes niveles de planificación del desarrollo, a nivel territorial, mediante Acuerdo No 0459 de 2019,", acordó lo siguiente: ARTICULO 1-ADOPCION. Adoptar la Política Publica Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal de Santiago de Cali=CaliAfro.

ARTICULO 2-OBJETIVO GENERAL: Garantizar los Derechos fundamentales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, a fin de proteger la diversidad étnica y cultural del territorio y reconocer los aportes de los Afrocolombianos en la consolidación de un proyecto territorial más democrático e incluyente que fomente la reducción y/o eliminación de las brechas sociodemográficas y socioeconómicas que presenta un sector de la población Afrocolombiana de Santiago de Cali.

ARTICULO 4- ENFOQUE DE DERECHOS. Este enfoque parte del entendimiento efectivo, integral y transversal de los derechos políticos y civiles, económicos, sociales, culturales y los colectivos; así como su promoción, protección, restitución y garantía de los derechos civiles y políticos. Las áreas de derechos y sus lineamientos, responden a cada una de las categorías de los Derechos Humanos y al enfoque definido en esta Política Pública. El enfoque de derechos exige la garantía efectiva del cumplimiento de los derechos fundamentales de la Constitución Política de 1991 y de los tratados Internacionales reconocidos por Colombia.

ARTICULO 5- ENFOQUE DIFERENCIAL. Una de las razones fundamentales para incluir el enfoque diferencial, en este caso la dimensión o variable étnica-racial, en los planes, programas y proyectos de desarrollo, radica en la necesidad de realizar políticas especiales o de acción afirmativa en sociedad que presentan profundas desigualdades étnica-raciles en los indicadores de bienestar en salud, educación, cultura, deporte y recreación, empleo, etc. Las políticas de acción afirmativa son políticas temporales que se aplican para lograr una mayor igualdad de oportunidades y de resultados para grupos sociales históricamente discriminados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 8º. Componentes estratégicos. La Política Publica Afrocolombiana, Negra, Palanquera y Raizal de Santiago de Cali – CaliAfro cuenta con los siguientes componentes estratégicos que son transversales para su planificación, ejecución y evaluación:

1.Salud y supervivencia Afrocolombiana.

2. Vivienda, medio ambiente y territorio afrocolombiano.

3. Cultura, recreación y deporte afrocolombiano.

4. Educación y Etnoeducación afrocolombiana.

5. Generación de ingresos y empleo.

6. Legislación y Derechos Humanos Afrocolombianos.

7. Comunicación, información y tecnología.

8. Género y generación (Mujer, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y adulto mayor).

9. Inclusión zona rural, consejos comunitarios de comunidades negras y colonias afrocolombianas y afrodescendientes.

Parágrafo: La implementación de la política pública afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CaliAfro, debe contar con la participación de la sociedad civil, por ser titulares de derechos en ejercicio de su ciudadanía y voz principal de este proceso, a través, de un espacio que la administración territorial establecerá y regulará para tal fin (espacio territorial de participación de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales).

ARTICULO 10. Cumplimiento de la política pública. Para el cumplimiento de la Política Publica Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal de Santiago de Cali – CaliAfro, la administración territorial incluirá para cada vigencia fiscal, los recursos para su financiación y cofinanciación en el presupuesto anual de rentas y gastos, conforme a la disponibilidad de recursos del ente territorial.

- Aspectos Relacionados con la Educación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali es conocido como la capital de la población afrocolombiana en Colombia, no solo por su gran número de habitantes afrodescendientes, sino también por ser un centro de migración de personas provenientes del Pacífico que buscan nuevas oportunidades. En este contexto, la educación se presenta como un aspecto fundamental, pero también como un reflejo de las desigualdades sociales persistentes.

A continuación, se describen los aspectos más relevantes de la educación para la comunidad afro en Cali:

1. Brecha Educativa y Desafíos Estructurales

La comunidad afro de Cali enfrenta desafíos significativos que se traducen en una brecha educativa en comparación con la población no afro:

- Acceso a la Educación Superior: Aunque ha habido avances, el acceso de los estudiantes afro a la educación superior sigue siendo un reto. La falta de recursos económicos, puede llevar a una mayor deserción universitaria y a un menor número de graduados en comparación con el promedio.

2. Políticas Públicas y Enfoque Diferencial

Para abordar estas problemáticas, se han implementado políticas y programas específicos:

- Política Pública Afrocolombiana en Cali: El Distrito de Santiago de Cali ha formulado una política pública para la población afrocolombiana que busca, entre otros objetivos, garantizar el acceso, permanencia y calidad educativa, incorporando un enfoque étnico y cultural.
- Etnoeducación y Cátedra de Estudios Afrocolombianos: La Secretaría de Educación de Cali ha impulsado programas de etnoeducación y la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en 23 de sus Instituciones Educativas Oficiales. Estos programas buscan valorar, respetar y desarrollar la identidad cultural de las comunidades, aunque su implementación plena enfrenta desafíos como la falta de material pedagógico y la escasa formación de docentes en el tema.
- Fondo de Créditos para la Educación Superior (FECECN): A nivel nacional, el ICETEX ofrece el Fondo Especial de Créditos Educativos de Comunidades Negras (FECECN),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que facilita el acceso a la educación superior a través de becas y créditos condonables, lo que ha beneficiado a muchos estudiantes caleños.

3. Iniciativas de la Comunidad y Organizaciones

La propia comunidad afro de Cali ha desarrollado iniciativas para fortalecer la educación:

- Colectivos Universitarios: En instituciones como la Universidad del Valle, existen colectivos estudiantiles afro que actúan como espacios de apoyo, resistencia y reivindicación política. Estos colectivos ayudan a sus miembros a enfrentar los desafíos de la adaptación académica y social, y promueven un mayor reconocimiento de la comunidad negra en el ámbito universitario.
- Organizaciones de Base: Las organizaciones comunitarias y barriales, como las del barrio Aguablanca, desarrollan proyectos educativos propios, a menudo enfocados en el rescate de saberes ancestrales, la formación en liderazgo y la promoción de la identidad cultural.
- Mesa Amplia de Etnoeducación de Santiago de Cali (MADES): Esta mesa es un espacio de interlocución y concertación entre la Alcaldía de Cali y la comunidad afro, cuyo objetivo es velar por la implementación efectiva de la política educativa y la cátedra de estudios afrocolombianos.

Afiliación al régimen de salud.

La afiliación al régimen de salud para la población afrocolombiana, al igual que para el resto de la población en Colombia, se rige por el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Sin embargo, existen consideraciones especiales y desafíos que merecen un enfoque particular.

A continuación, se detallan los aspectos claves de la afiliación al régimen de salud para la población afro.

Régimen de Afiliación y Enfoque Diferencial

La población afrocolombiana puede afiliarse al sistema de salud a través de dos regímenes principales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Régimen Contributivo: Para aquellos con un vínculo laboral formal o con capacidad de pago. En este caso, el proceso de afiliación es el mismo que para cualquier otro ciudadano colombiano.
- Régimen Subsidiado: Este es el más común entre las comunidades rurales y urbanas más vulnerables. La afiliación se realiza a través de la clasificación del Sisbén (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales). En este sentido, la política pública busca garantizar la cobertura en el Sisbén 1 y 2 para la población afro, reconociendo las altas tasas de pobreza y las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

A pesar de que el proceso formal de afiliación es similar, existen lineamientos y políticas que buscan un enfoque diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Este enfoque implica:

- Reconocimiento de la Medicina Tradicional: La legislación y las políticas de salud buscan integrar los saberes y la medicina ancestral, incluyendo a parteras, sobadores y etnobotánica, en los modelos de atención. Esto se basa en el principio de que los sistemas de salud deben ser interculturales y respetar las prácticas de las comunidades.
- Participación Comunitaria: Se promueve la participación de las comunidades y sus organizaciones en la construcción de políticas de salud que respondan a sus necesidades específicas, respetando su autonomía y sus tradiciones culturales.

Desafíos y Barreras para el Acceso Efectivo

Aunque el marco legal y las políticas de enfoque diferencial son un avance, la población afrocolombiana enfrenta barreras significativas para un acceso efectivo a los servicios de salud:

- Brecha de Aseguramiento: Datos históricos han mostrado que un porcentaje mayor de la población afrocolombiana se encuentra sin seguro de salud en comparación con el resto de la población. Aunque esta brecha ha disminuido, sigue siendo un desafío considerable.
- Barreras Geográficas y de Infraestructura: Las comunidades que habitan en zonas rurales y dispersas, como en el Pacífico colombiano, tienen dificultades para acceder a centros de salud debido a la falta de vías de acceso, transporte y una infraestructura médica deficiente.
- Barreras Culturales y de Comunicación: La falta de entendimiento de los profesionales de la salud sobre las prácticas y cosmovisiones de las comunidades afro puede generar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desconfianza. Además, la comunicación no siempre es efectiva, lo que dificulta la adherencia a los tratamientos y la prevención de enfermedades.

- Condiciones Socioeconómicas: La pobreza y las condiciones precarias de vivienda (hacinamiento, falta de acceso a agua potable y saneamiento básico) aumentan la vulnerabilidad de la población afro a enfermedades, sin contar con los recursos necesarios para un cuidado médico adecuado.

Políticas y Programas Específicos

El Ministerio de Salud y Protección Social ha emitido lineamientos para implementar un enfoque diferencial étnico en salud. A nivel distrital, como en Santiago de Cali, que tiene una gran población afro, se han desarrollado políticas públicas de salud con un enfoque específico para esta población. Estas políticas buscan:

- Promover el bienestar de la población afro y reducir los índices de enfermedades prevenibles.
- Construir un modelo de salud propio, que reconozca los saberes ancestrales y las costumbres de la comunidad.
- Fortalecer la participación de la población afro en la toma de decisiones en salud.
- Comunicación para la defensa territorial: las redes sociales y las aplicaciones de mensajería se han convertido en herramientas vitales para la denuncia de la violencia, las amenazas y el despojo de tierras, las comunidades utilizan estas plataformas para alertar sobre riesgos, documentar agresiones y hacer visibles sus problemáticas a nivel nacional e internacional.
- Creación de Narrativas Propias: las TIC permiten a las comunidades afro contar sus propias historias y contrarrestar los estereotipos. A través de la producción audiovisual, la radio comunitaria y las plataformas digitales, visibilizan sus tradiciones, su cultura y su resistencia, fortaleciendo su identidad y su sentido de pertenencia.
- Fortalecimiento de la economía propia; la tecnología se utiliza para impulsar emprendimientos locales, comercializar productos artesanales, turísticos y agrícolas. Es-to les permite generar ingresos de manera autónoma y tener un mayor control sobre su desarrollo económico.

Espacios de gobernanza, redes de apoyo y participación ciudadana de la población afro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre otros son estos algunos canales formales a través de los cuales la población afro interactúa con el Estado, buscando incidir en las políticas públicas y la administración del territorio a saber:

- Consejos Comunitarios: Son la forma de gobierno propio más importante de las comunidades afrocolombianas, reconocidos por la Ley 70 de 1993. Funcionan como la máxima autoridad dentro de los territorios colectivos, encargándose de la gestión de la tierra, la defensa del patrimonio cultural y la administración de los recursos naturales. Un Consejo Comunitario es, en esencia, un espacio de gobernanza autónoma que articula la participación de sus miembros a través de la Asamblea General y una Junta Directiva.
- Comisiones Consultivas de Alto Nivel: A nivel nacional, existe la Comisión Consultiva de Alto Nivel, un espacio de interlocución con el Gobierno Nacional para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras. Existen también comisiones a nivel departamental y distrital, como en Cali, que facilitan el diálogo con las administraciones locales.
- Representación Política en el Congreso: La Constitución Política establece una circunscripción especial para las comunidades negras en la Cámara de Representantes. Este mecanismo les garantiza la elección de dos representantes para defender sus intereses. A lo largo de los años, ha sido un espacio de debate sobre la efectividad de la representación, pero es un canal formal para llevar las demandas de la población afro al Legislativo.

Redes de Apoyo y Participación Ciudadana

Las redes de apoyo y la participación ciudadana de la población afro van más allá de los espacios institucionales, conformando un tejido social de resistencia y solidaridad.

- Organizaciones sociales y movimientos cívicos, son la capacidad de organización de la población afro como una de sus mayores fortalezas; existiendo movimientos de gran trayectoria, como el Proceso de Comunidades Negras (PCN), así como una multitud de organizaciones de base que operan a nivel local, regional y nacional. Estas organizaciones son fundamentales para la defensa de los derechos territoriales, la denuncia de violaciones de derechos humanos y la incidencia en políticas públicas. La Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (CNOA), por ejemplo, es una convergencia de múltiples grupos que buscan una voz unificada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Redes de mujeres y jóvenes: corresponde a grupos de la población afro que han ganado visibilidad y un protagonismo clave. Las redes de mujeres luchan contra la discriminación, la violencia de género y la invisibilización, promoviendo el liderazgo femenino y la participación en todos los ámbitos. Por su parte, las redes de jóvenes trabajan en la revitalización cultural, la denuncia de problemáticas como el reclutamiento forzado y la promoción de la educación superior y el emprendimiento.
- Organizaciones de carácter económico y cultural representan las redes de apoyo a través de asociaciones productivas, cooperativas de trabajo y grupos culturales. Estas organizaciones, centradas en la economía propia y el rescate de la identidad, ofrecen alternativas de subsistencia sostenibles y fortalecen los lazos comunitarios.
- El Consejo Comunitario Ancestral de Comunidades Negras La Playa Renaciente es un ejemplo notable de la resistencia y organización social afrocolombiana en el contexto urbano y periurbano de Cali. Su historia es una lucha constante por el reconocimiento territorial, la defensa de la identidad cultural y la reivindicación de sus derechos ancestrales.

Historia ancestral de Playa Renaciente
La historia de Playa Renaciente se remonta a varios siglos la cual trata de una comunidad de origen cimarrón que se asentó a orillas del río Cauca, en la vereda Cauquita del corregimiento de Navarro, al nororiente de Cali; don de los primeros pobladores llegaron a este territorio en el siglo XIX, y han logrado mantener conexión profunda con el río, que les ha permitido convertir en su principal fuente de sustento y un eje central de su identidad cultural.

Durante los siglos XIX y XX, la comunidad se dedicó a oficios tradicionales ligados al río, como la extracción de arena, la pesca, el cultivo de subsistencia y el transporte de materiales en balsas. Estos saberes ancestrales no solo les permitieron sobrevivir, sino que también contribuyeron a la construcción material y simbólica de la propia ciudad de Cali, ya que la arena y la guadua que extraían del río se utilizaron en la edificación de la urbe.

La Lucha por el Territorio y la Organización
A lo largo del tiempo, la comunidad ha enfrentado conflictos y tensiones con el Estado y con intereses privados, especialmente a partir del crecimiento urbano de Cali. La tierra donde se asentaron, que históricamente ha sido su territorio ancestral, a menudo ha sido clasificada como zona de invasión o de alto riesgo, lo que ha puesto en peligro su permanencia.

Frente a esta amenaza, la comunidad se organizó para defender su derecho a la ciudad y a sus prácticas culturales. El hito más importante en este proceso fue la institucionalización del Consejo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comunitario de Comunidades Negras en 2007, con registro ante el Ministerio del Interior. Este paso formal fue crucial para nuclear a la comunidad, fortalecer su voz y solicitar la titulación colectiva de sus tierras bajo el amparo de la Ley 70 de 1993, que reconoce los derechos territoriales de las comunidades negras en Colombia.

La historia de La Playa Renaciente se sustenta en tres pilares principales:

1. Lo Sociohistórico y Espacial: La relación con el río Cauca es el elemento central. La comunidad ha desarrollado saberes ancestrales para conocer y manejar la dinámica fluvial del río, adaptando sus formas de vida a este entorno y convirtiéndolo en un espacio de memoria y de lucha.
2. La Movilización Política y Organizacional: A través del Consejo Comunitario, la población ha logrado articular sus demandas, negociar con el Estado y defender sus derechos. Esta organización ha sido vital para visibilizar sus problemáticas y proyectar un futuro que respete su ancestralidad.
3. Lo Social y Religioso: La espiritualidad y las tradiciones religiosas también juegan un papel fundamental. Las Rogativas a la Virgen de la Asunción, que se celebran anualmente con balsadas en el río Cauca, son un ejemplo claro de cómo la fe y la cultura se entrelazan para mantener viva la memoria colectiva y fortalecer los lazos comunitarios.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría Distrital de Bienestar Social, desarrollará el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa con fundamento en la siguiente normatividad: Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" Artículo 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Capacidad para contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior y con el fin de entender la relevancia de la Ley 2160 de 2021, es vital recordar que la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) establece que la licitación pública es la regla general para la selección de contratistas. Este proceso, complejo y formalista, a menudo dificultaba la participación de entidades pequeñas o con estructuras organizativas diferentes a las tradicionales. La Ley 80 solo contemplaba excepciones muy específicas para la contratación directa.

La Ley 2160 de 2021 fue promulgada con un propósito claro: formalizar y otorgar un estatus legal explícito a las estructuras de gobierno y organización de los pueblos étnicos para que pudieran contratar directamente con el Estado. Su principal aporte es la modificación del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La modificación del Artículo 6 no solo ratifica la capacidad de contratar de cualquier persona legalmente capaz, sino que también introduce una categoría especial de contratistas, reconociendo a:

"los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, raizales y palenqueras y las formas y expresiones organizativas, legalmente reconocidas de los pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros."

Indica esto, que estas entidades ya no están obligadas a participar en licitaciones públicas para contratar con el Estado. En su lugar, se les permite la contratación directa, un procedimiento más ágil y adaptado a sus particularidades.

La inclusión de estas entidades en la categoría de contratación directa no es un simple cambio de procedimiento las implicaciones son:

-Reconocimiento de la autonomía: la norma reconoce a los Consejos Comunitarios y a los Cabildos Indígenas no solo como interlocutores, sino como entidades con plena capacidad jurídica para ejecutar recursos públicos. Esto fortalece su autonomía y su gobierno propio, permitiéndoles liderar proyectos que respondan a sus necesidades reales.

-Facilitación del acceso a recursos: la contratación directa elimina barreras burocráticas y económicas que, a menudo, impedían a estas comunidades acceder a la financiación estatal. Esto facilita la ejecución de proyectos en áreas como salud, educación, infraestructura y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desarrollo económico en sus territorios.

En general el enfoque diferencial en la contratación según la Ley 2160 de 2021, se materializa en reconocer las estructuras organizativas de los pueblos étnicos requieren un tratamiento especial para garantizar su participación y el goce efectivo de sus derechos.

Al igual la Ley 70 de 1993 también conocida como Ley de las Comunidades Negras, es el reconocimiento y protección de la identidad étnica y cultural de las comunidades afrocolombianas. Su principal objetivo es garantizar sus derechos territoriales y promover el desarrollo integral de estas poblaciones, históricamente marginadas, cuyo propósito es resarcir la deuda histórica que el Estado colombiano tiene con las comunidades afrodescendientes. Como en el siglo XX, estas comunidades no contaban con un marco legal que les permitiera ejercer sus derechos como grupo étnico diferenciado. La Ley 70 les otorgó:

Derecho a la propiedad colectiva de la tierra: Permite que las comunidades titulen colectivamente los territorios que han ocupado ancestralmente, especialmente en las zonas rurales ribereñas del Pacífico colombiano.

Reconocimiento como grupo étnico: Establece que las comunidades negras tienen una identidad cultural propia y merecen una protección especial para su preservación.

Mecanismos para la participación: Crea espacios para que las comunidades incidan en la toma de decisiones que afectan sus territorios y su cultura. Esto incluye la creación de consejos comunitarios.

Promoción del desarrollo: Fomenta proyectos de desarrollo sostenible que respeten sus prácticas tradicionales, como la agricultura y la pesca artesanal.

En consecuencia, los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por· el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades, en armonía con la dispuesto en Ley 2160 de 2021, que modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo, que regula las modalidades de selección para la contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estatal, e incluyó, entre otros, el literal "m" del numeral 4, que permite la contratación directa con los consejos comunitarios, así: *"M) Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por· el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."*

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades estatales: "Todos los
contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No aplica, toda vez que los "Documentos Tipo" son pliegos de condiciones y formatos estandarizados, creados por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), que las entidades estatales deben utilizar obligatoriamente para ciertos procesos de contratación. El objetivo es reducir la discrecionalidad, aumentar la transparencia y disminuir los riesgos de corrupción y están principalmente diseñados para modalidades de selección más complejas como la licitación pública (especialmente en sectores como infraestructura de transporte y agua potable), entre los cuales no se observa un documento de tipo para este tipo de proceso.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica Los instrumentos de agregación de demanda no son aplicables para la contratación directa con el CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE. La razón principal es que estos instrumentos están diseñados para compras de bienes y servicios homogéneos y de uso masivo, mientras que la contratación con comunidades étnicas como esta se basa en una causal de selección especial por su naturaleza jurídica y el objeto particular del contrato.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

En el marco de la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental del Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) de Santiago de Cali, los criterios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ambientalmente sostenibles para la contratación directa con el CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE deben centrarse en la incorporación de prácticas ecológicas y de conservación en la actualización del Plan Etnodesarrollo, criterios no solo buscan cumplir con la normativa, sino también fortalecer la relación de la comunidad con su entorno; y los criterios de Sostenibilidad Ambiental son:

Minimización del Impacto Ambiental: priorizar la inclusión de estrategias que promuevan el uso eficiente de recursos naturales, como el agua y la energía, dentro de las acciones que se definan en el Plan Etnodesarrollo, que puede incluir el fomento de sistemas de captación de aguas lluvias y la reducción del consumo energético en las actividades comunitarias.

Gestión de Residuos Sólidos: contemplar estrategias para fortalecer procesos de reducción, reutilización y reciclaje de residuos generados por la comunidad para fomentar la creación de sistemas de separación en la fuente y la promoción de prácticas de compostaje.

Conservación de la Biodiversidad: establecer directrices para la protección y restauración de los ecosistemas locales que incluya la promoción de la reforestación con especies nativas, la protección de los cuerpos de agua y la sensibilización sobre la importancia de la fauna local.

Manejo de Materiales Sostenibles: En caso de la compra de materiales para las actividades propuestas con este proceso se debe priorizar la adquisición de productos con certificaciones ambientales o de bajo impacto ecológico, como papel reciclado o pinturas no tóxicas.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION
Privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo.	Adjuntar a la propuesta menú saludable proyectado e información que evidencie el lugar donde se realizará la compra de productos locales, ecológicos o de comercio justo
Los elementos para el servicio de catering a utilizar, serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o 2. De materiales biodegradables. Nota: No permitir el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables)	Adjuntar a la propuesta relación de los elementos a utilizar.
Todo papel utilizado en los eventos debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) debe	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
Separación de residuos en los eventos o actividades que se realicen en el marco de las actividades propuesta realizar en el cumplimiento del contrato suscripto	Utilizar los elementos distintivos del reciclaje. (se debe certificar en la supervisión)

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Estos criterios están directamente relacionados con las metas de inclusión social del Plan de Desarrollo de Cali, que busca construir una "Ciudad Pacífica" con equidad. además, se alinean con la Política Pública CaliAfro, que promueve la visibilización, el reconocimiento y la dignificación de las comunidades afrocolombianas, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos colectivos e individuales.

Los criterios de inclusión social para este proceso de fortalecimiento a suscribirse entre el Distrito de Cali y el CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE se centrará en garantizar la participación equitativa con beneficio directo de la comunidad en el proceso de actualización del Plan Etnodesarrollo como herramienta para el afincamiento social y la reducción de las brechas de desigualdad y para ello garantizar por parte del Consejo de la Playa Renaciente la:

Participación y consulta previa en la participación activa, efectiva y culturalmente apropiada de todos los miembros del Consejo Comunitario en la realización de los talleres, las asambleas, las reuniones y los diálogos presupuestados a realizar en el marco del presente proceso contractual. Equidad de Género y Etaria; contar con la participación incluyente de mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad. Diseñando estrategias específicas para que estos grupos puedan expresar sus necesidades y propuestas, garantizando que sus voces sean consideradas en las actividades.

Fortalecimiento de capacidades locales, promover la contratación de recurso humano local y el uso de insumos comunitarios en las actividades del proyecto, para generar ingresos a la comunidad, sino también fortalecer sus capacidades de gestión y liderazgo.
Inclusión económica y productiva con el fin de apoyar las iniciativas económicas tradicionales de la comunidad, como la artesanía, la gastronomía o la agricultura ancestral para fortalecer estas actividades y conectarlas con mercados sostenibles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

La Guía del DACP de Cali fomenta la innovación en la contratación pública para optimizar la gestión de recursos, al aplicar estos criterios, el contrato con el CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE se alinea con este principio, demostrando que la innovación puede ser una herramienta para el desarrollo sostenible y la inclusión social, respetando y valorando la identidad cultural de la comunidad, para lo cual la contratación directa entre La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali y el CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE se centran en la aplicación de enfoques creativos y tecnológicamente viables para la actualización del Plan Etnodesarrollo; para buscar que el proceso no sea una simple formalidad, sino una oportunidad para generar soluciones originales y sostenibles, aprovechando el conocimiento ancestral y las herramientas modernas en:

Innovación social y cultural promoviendo la creación de nuevos modelos de gobernanza comunitaria y estrategias para la transmisión de saberes ancestrales a las nuevas generaciones con el uso de medios digitales para documentar historias, rituales y prácticas tradicionales, asegurando su preservación y difusión.

Uso de tecnología para la sostenibilidad con la creación de aplicaciones móviles para el registro de las actividades de culturales, ancestrales y sociales para su sostenibilidad en el tiempo

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los criterios de incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública con el CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE buscan utilizar el contrato como una herramienta estratégica para el fortalecimiento económico y social de la comunidad, en concordancia con la Guía de Compras Públicas de Colombia Compra Eficiente CCE se debe centrar en generar valor más allá de la simple ejecución del objeto contractual, con la inclusión de cláusulas que promuevan la adquisición de bienes y servicios provenientes de emprendimientos o iniciativas comunitarias, que puede incluir contratación de consultores locales, compra de insumos para las actividades propuestos como los servicios logísticos. También el proceso de actualización del Plan Etnodesarrollo debe fortalecer las capacidades de gestión administrativa y financiera del Consejo Comunitario, para que la comunidad pueda administrar, ejecutar y rendir cuentas sobre el proyecto de manera autónoma, preparándolos para futuros procesos de contratación. Así mismo, fortalecerá la generación de oportunidades de empleo para contribuir con la seguridad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

alimentaria y a la preservación de los saberes ancestrales relacionados con la agricultura que da pie a incentivar la economía local y fortalece el tejido social.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO

Cali es considerada la segunda ciudad de América Latina con mayor población afrodescendiente. El Valle del Cauca, a su vez, es el departamento con la mayor participación porcentual de población afrocolombiana en el país.

La mayoría de la población afrodescendiente en Cali se concentra en las comunas del oriente de la ciudad, donde se encuentra más del 65% de esta población. También hay una presencia considerable en las laderas occidentales.

Esta presencia afrodescendiente en Cali no es un fenómeno reciente, sino el resultado de siglos de historia. La abolición de la esclavitud en 1851 marcó un hito, pero el movimiento más significativo de esta población hacia la ciudad ocurrió a partir de mediados del siglo XX. Este flujo migratorio se intensificó debido a varios factores, como la violencia bipartidista, el conflicto armado y la búsqueda de mejores oportunidades económicas y educativas.

El desplazamiento de las comunidades afrocolombianas desde el Pacífico ha transformado la composición demográfica de Cali, que hoy alberga una de las mayores poblaciones afrodescendientes urbanas de América Latina. Este proceso migratorio no ha sido sencillo; ha implicado desafíos como la adaptación a la vida urbana, la pérdida de algunas tradiciones ancestrales y la lucha por el reconocimiento y la inclusión en un nuevo entorno.

Distribución Territorial

La concentración de la población afro en el oriente de Cali no es accidental e históricamente, las personas que llegaban a la ciudad se asentaban en la periferia, donde la tierra era más barata y había menos control estatal. Así, comunas como la 13, 14, 15, 16 y 21 se convirtieron en los principales receptores de esta población.

Esta distribución ha generado fenómenos de segregación socioespacial. Si bien estas comunas son epicentros de la cultura afro y de la vida comunitaria, también son zonas con mayores índices de pobreza, desempleo, informalidad laboral y menor acceso a servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

básicos y de calidad. El desafío actual es cómo garantizar la inclusión social y económica de esta población sin desdibujar su identidad y sus formas de organización comunitaria.

La influencia de la cultura afro en Cali es palpable y se ha convertido en un sello distintivo de la ciudad y se muestra a través de la:

Música, que se convierte en sonido del Pacífico enriquecido con la escena musical caleña y conjunto a la marimba, los cununos y el bombo, los cantos tradicionales, se fusionan en ritmos que narran la historia y la vida de estas comunidades. La salsa choke, por ejemplo, es un género musical que nació en el Pacífico y se popularizó en Cali, convirtiéndose en un fenómeno global que simboliza la alegría y el sabor de la cultura afro.

Gastronomía, la cocina del Pacífico es un tesoro culinario que ha encontrado un lugar en Cali, con platos como el arroz atollado, el sancocho de pescado, el encocado de camarón y las empanadas de piangua son muestras de una tradición culinaria que utiliza ingredientes locales y técnicas ancestrales.

Danza y el folclor se constituyen en las danzas tradicionales como el currulao, la juga y el bunde no solo son expresiones artísticas, sino también formas de conexión espiritual y social que se transmiten de generación en generación, son un pilar de la identidad cultural.

A pesar de la riqueza cultural y la fuerza comunitaria, la población afrodescendiente en Cali enfrenta algunos desafíos significativos tales como son:

La discriminación racial y el racismo, tanto abiertos como sutiles, persisten en la sociedad caleña. Esto afecta el acceso a oportunidades laborales, educativas y de vivienda.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este análisis es fundamental para comprender que tal relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social Distrital – Subsecretaria de Poblaciones y Etnias conocer requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos, metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla No 6 detalla los procesos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali procesos relacionados con la atención integral a la probación étnicamente identificada como AFRO.

Tabla 6. Procesos adelantados con la población Afro en el Distrito de Santiago de Cali.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2021	2021	2021
Número de proceso	4146.010.32.1.0844-2021	4146.010.32.1.0848-2021	4146.010.32.1.0911-2021
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2287483&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2349194&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2430908&isFromPublicArea=True&isModal=False
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratos o convenios Interadministrativos	Convocatoria Pública - Decreto 092/2017
Cantidad de oferentes	1	1	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objeto contractual	APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA LÍNEA BASE DE LAS COMUNIDADES NARP EN SANTIAGO DE CALI en el marco del proyecto denominado: Apoyo en la institucionalización de los enfoques étnico-racial y diferencial en el marco de la implementación de la Política Pública CaliAfro en Santiago de Cali. BP-26002993 vigencia 2021.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de experiencia para la formulación e implementación de los Planes de Etnodesarrollo de los Consejos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Santiago de Cali. En el marco del proyecto denominado: APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ETNODESARROLLO DE LOS CONSEJOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DE SANTIAGO DE CALI. BP-26002780.	'AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS USOS Y COSTUMBRES DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE AFRO, CONSEJOS COMUNITARIOS, COLONIAS AFROCOLOMBIANAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI.
Valor del contrato	$ 130.000.000	$ 610.535.908	$ 486.820.759
Proveedor	UNIVERSIDAD DEL VALLE	FONDO MIXTO DE CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA	FUNDACION SAL Y LUZ ONG
Plazo del contrato	53 días	2 MESES	30 Días
Forma de pago	Tres (3) cuotas de la siguiente manera:. 1. Un primer pago correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto total por valor de VEINTISIES MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000.oo), 2. Un segundo pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto total por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000.oo) y 3. Un	Tres (03) cuotas asi: Primera y segunda cuota del 30% cada una y una final del 40%	Dos (02) cuotas asi: Primera cuota del 30% y una final del 70%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	tercer pago final correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO 50% del presupuesto total por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000.oo) Los anteriores valores se pagarán previa presentación del informe de gestión, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (a) o interventor (a) del contrato.		
Experiencia exigida	El proponente deberá acreditar certificaciones de máximo tres (3) contratos debidamente ejecutados, y terminados, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presente proceso.	N/A	EL asociado idóneo debe cumplir con los requisitos de ley, la experiencia e idoneidad en el tema objeto del convenio y con el personal humano necesario y suficiente, que esté en capacidad de poder desarrollar las diferentes actividades que se desprenden del objeto producto del convenio de asociación; Los convenios suscritos entre entidades públicas y las personas jurídicas de derecho privado deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017. 1
Códigos UNSPSC	93140000 94141500	93141500 80111623 80141607 81141601	86111600 93141500 93141600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantías exigidas	1). Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. 2). Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. 3). Calidad del Servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan	AMPAROS Cumplimiento 20% del valor total - Vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales 8% del valor total del convenio Vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más tres (3) años Calidad del servicio 20% del valor total del convenio Vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más seis (6) meses. Responsabilidad civil extracontractual Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV Vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio	Cumplimiento 20% del valor total - Vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales 8% del valor total del convenio Vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más tres (3) años Calidad del servicio 20% del valor total del convenio Vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más seis (6) meses. Responsabilidad civil extracontractual Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV Vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio Responsabilidad civil extra contractual El valor de este amparo deberá ser mínimo doscientos (200) salarios mínimo mensuales legales vigentes Vigencia igual al término de ejecución del convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. 4). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Bienestar Social- de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.		
Criterios de evaluación	NA	NA	NA
Número de proceso	4146.010.32.1.0288-2022	4146.010.32.1.0909-2020	4146.010.26.1.1347.2019

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Link del proceso	'https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3061668&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1573184&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10162434
Modalidad de selección	Contratación Directa	Mínima Cuantía	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Cantidad de oferentes	1	5	1
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para promover la participación y la garantía de los derechos de los jóvenes, impulsando acciones para la intervención y acompañamiento en el proceso de inclusión social e incentivos para innovaciones y emprendimientos juveniles, que tiendan a mejorar la calidad de vida de la población joven de Santiago de Cali	Contratar el suministro de material de apoyo logístico para las jornadas de socialización y difusión de la Política Pública CaliAfro. en el marco del proyecto denominado: APOYO EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS ENFOQUES ÉTNICO-RACIAL Y DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI BP-26002993 vigencia 2020.	Realizar el apoyo logístico para la coordinación de espacios y eventos de promoción, reconocimiento, posicionamiento y socialización de los grupos vulnerables que gozan de especial protección constitucional en el marco de los proyectos denominados: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES Y POBLACIÓN INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI B.P BP-26000003, APOYO A LOS PROCESOS DE CONMEMORACIÓN AFRO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS EN EL PROGRAMA CALIAFRO INCLUYENTE E INFLUYENTE EN SANTIAGO DE CALI BP-26000005, GENERACIÓN DE EVENTOS Y CAMPAÑAS QUE APOYEN LA REIVINDICACIÓN DE LOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			DERECHOS A LA POBLACIÓN LGBTI EN SANTIAGO DE CALI BP-26000006
Valor del contrato	$ 1.994.604.115	$ 72.256.800	$389.000.000
Proveedor	FONDO MIXTO DE CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA	FUNDACION SAL Y LUZ ONG	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA
Plazo del contrato	162 (Días)	30 días	23 Días
Forma de pago	Tres (3) cuotas de la siguiente manera:. 1. Un primer pago correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto total por valor de VEINTISIES MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000.oo), 2. Un segundo pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto total por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000.oo) y 3. Un tercer pago final correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO 50% del presupuesto total por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000.oo) Los anteriores valores se pagarán previa presentación del in-	UN (1) PAGO TOTAL de acuerdo con el informe financiero y de actividades entregado, previa concertación y programación de la entregada pactados con el supervisor del contrato y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.	Actas parciales según avance de ejecución, de acuerdo a la facturación que haga el mismo por las actividades ejecutadas. Cada una de las actas serán canceladas previa certificación de cumplimento a satisfacción suscrita por quien ejerce la supervisión del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	forme de gestión, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (a) o interventor (a) del contrato.		
Experiencia exigida	Que sea una Entidad Pública o Mixta debidamente reconocida Se requiere una Entidad cuyo objeto guarde relación con el objeto del Convenio Que cuente con experiencia en el fortalecimiento y reconocimiento de los diferentes grupos poblaciones, y además que tenga experiencia en apoyo logístico para la coordinación de espacios y eventos.	El proponente deberá acreditar certificaciones de máximo tres (3) contratos debidamente ejecutados, y terminados, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presente proceso.	En actividades de coordinación de eventos, gestión, suministro de elementos logísticos y técnicos, para adelantar acciones tendientes al desarrollo integral de las poblaciones. Indígena, afrodescendiente, derechos con equidad, superando barreras para la inclusión.
Códigos UNSPSC	80111623 80141607 86131900 90101600 93141500	82101500	80111600
Garantías exigidas	1). Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato	1). Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo	1). Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	garantizado más seis (6) meses. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. 2). Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. 3). Calidad del Servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en	del contrato garantizado más seis (6) meses. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. 2). Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. 3). Calidad del Servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la	garantizado más seis (6) meses. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. 2). Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. 3). Calidad del Servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

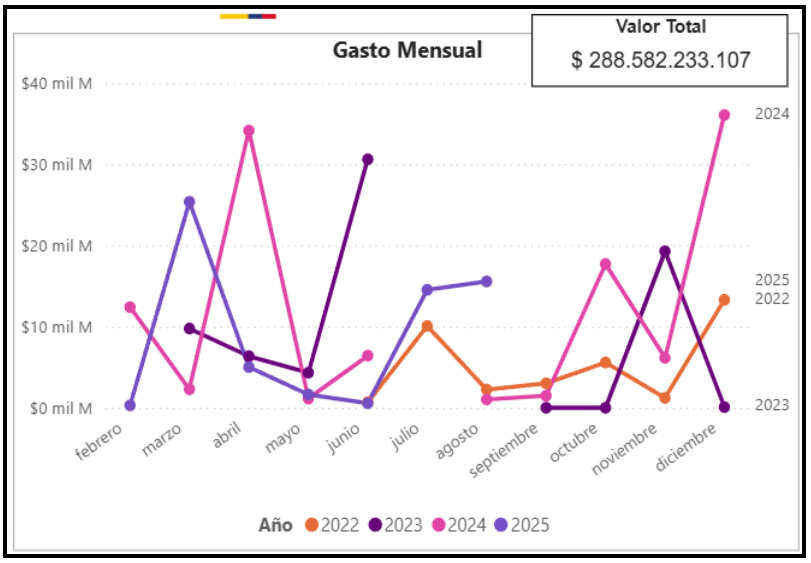
	cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. 4). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Bienestar Social- de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. 4). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Bienestar Social- de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. 4). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Bienestar Social- de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A

Fuente: Secop II

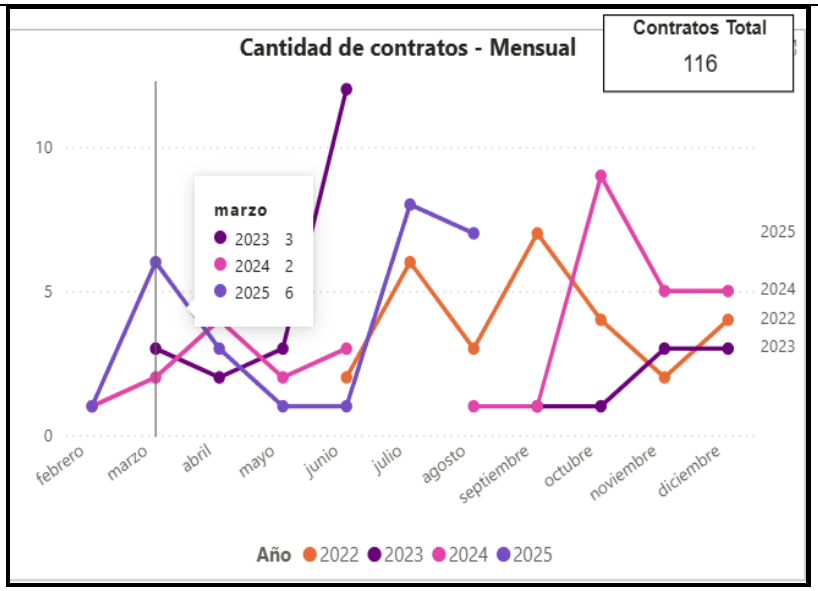
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

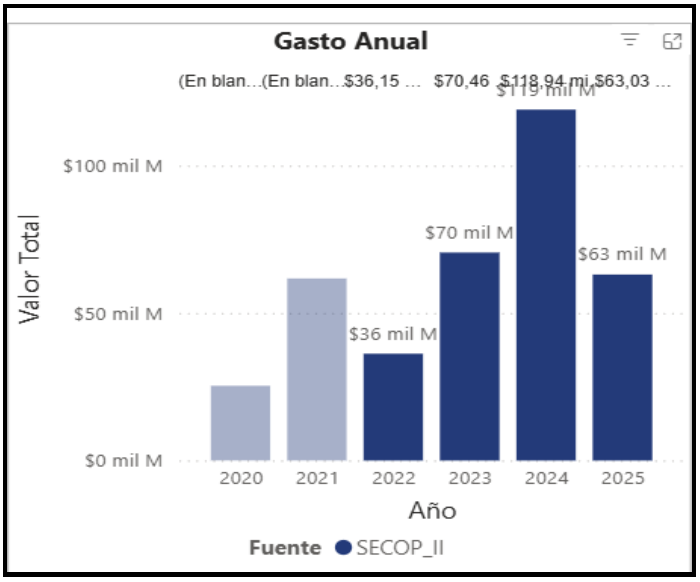
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para el periodo comprendido entre el año 2022 y lo transcurrido del 2025, adquirio Servicios comunitarios y sociales y de organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos encaminados al fortalecimiento de políticas sociales por $288.582.233.107 representados en116 contratos bajo la modalidad de contratación directa, como se especifican en los siguientes gráficos.

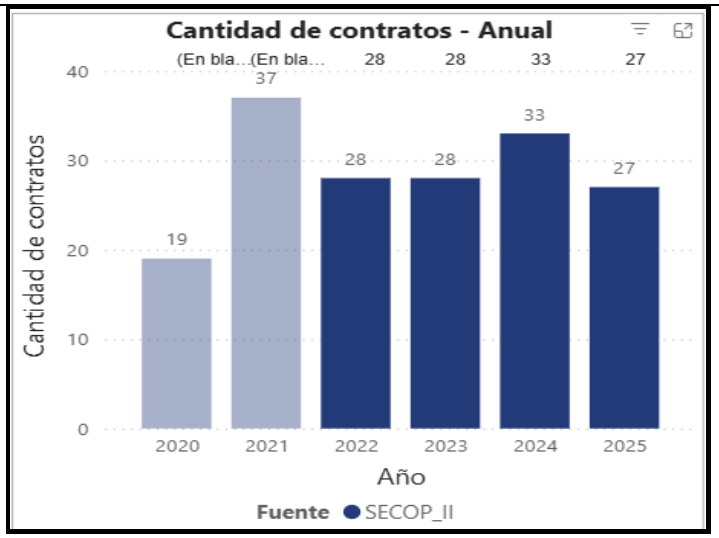


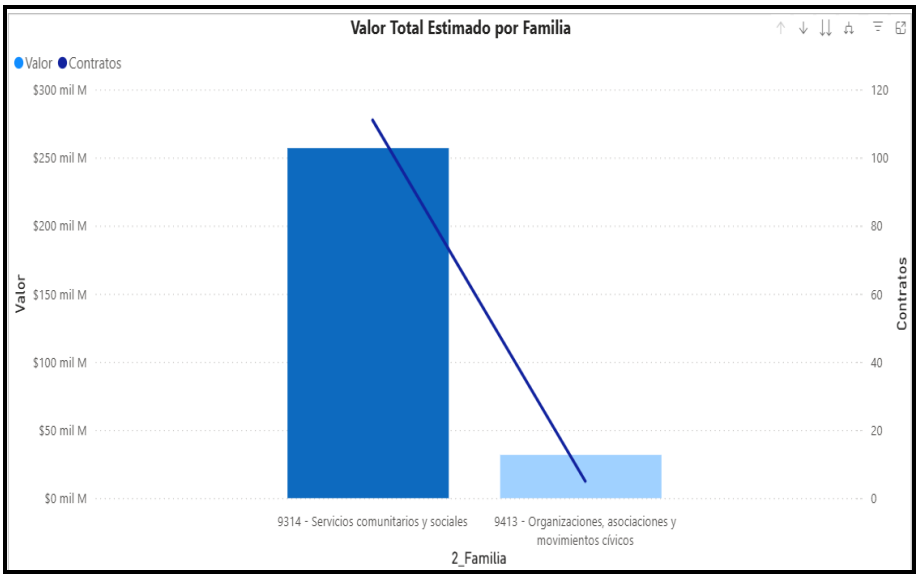
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



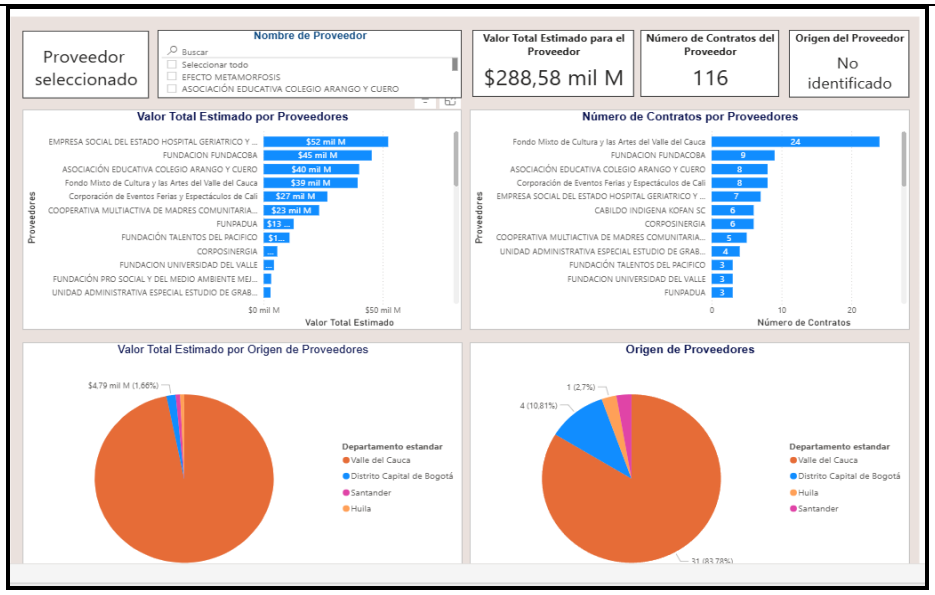


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se detalla contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados procesos que beneficien a las poblaciones negras, afro, raizales, palenqueras adelantado po´r otras entidades estatales en Colombia

Tabla. Procesos adelantados por otras entidades para procesos con población Indígenas.

Variable	Medellín Antioquia	BARRANQUILLA	VALLE DEL CAUCA
Vigencia	2024	2025	2025
Entidad	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	GOBERNACIÓN DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
Número de proceso	37791	CD-58-2025-6883	DC-SED-CD-410-2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNotice-	https://community.secop.gov.co/Pu-	https://community.secop.gov.co/Pu-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Management/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	blic/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	blic/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Modalidad de selección	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	Contratación directa (con ofertas)	Contratación directa (con ofertas)
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Contrato Interadministrativo para el fortalecimiento de procesos que beneficien a las poblaciones negras, afro, raizales, palenqueras e indígenas que habitan en el Distrito de Medellín	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO IDENTIDAD AFROCOLOMBIANA DE FÚTBOL 2025 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CULTURALES EN EL FESTIVAL PETRONIO ALVAREZ 2025 PARA LA PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL PATRIMONIO AFRO AFRODESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Valor del contrato	$1,416,493,155	$600.000.000	$202.170.000
Proveedor	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA		CONSEJO COMUNITARIO SANJOC PARTE ALTA DEL RIO MICAY
Plazo del contrato	261 (Días)	2 meses	30 días
Forma de pago	Forma de Pago: pago por anticipado, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la diferencia en pagos parciales mensuales contra	Un primer pago al primer mes de ejecución por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000) y	Único pago una vez ejecutadas el 100% de las actividades contractuales previa presentación de informe final

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		ejecución mes vencido, de acuerdo con la prestación efectiva del servicio, es decir, la ejecución realizada durante el mes inmediatamente anterior, previa presentación de un informe técnico y presupuestal y los soportes correspondientes a los productos recibidos a entera satisfacción en la forma en que sea requerido por el supervisor, que dé cuenta de la ejecución del objeto, su alcance, especificaciones técnicas y obligaciones, junto con las evidencias de las actividades realizadas en cada uno de los componentes y los respectivos productos obtenidos, que validen la ejecución y cobro del mismo, acompañado de los soportes de pago a la seguridad social integral y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.	un último pago al finalizar el plazo de ejecución contractual por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000).		
	Experiencia exigida	Experiencia de la Universidad de Antioquia en relación con el apoyo a la Gestión de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, a través del conocimiento y experiencia en el manejo del seguimiento a esta necesidad en vigencias pasadas, hace que continúe siendo el	El contratista deberá certificar su experiencia aportando hasta tres (03) contratos en los que demuestre haber desarrollado actividades relacionadas con el objeto del contrato o similares a las señaladas en el numeral 3.2.3 del presente estudio previo y cuyo valor	Contar con mas de cinco(5) años constituida y debe tener experiencia especifica.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		colaborador ideal e idóneo, que cumpla con las exigencias, perfil e infraestructura organizacional requerida por el Distrito Especial de Medellín, para poder adelantar con toda confianza los trámites tendiente al proyecto ya mencionado, además de aplicar el principio de colaboración armónica entre entidades públicas de que trata el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.	sumado corresponda al presupuesto estimado del contrato.		
	Códigos UNSPSC	80101600 - Gerencia de proyectos 93141501 - Servicios de política social 93141700 - Cultura	90141600 - Promoción y patrocinio de eventos deportivos 90141700 - Deportes aficionados y recreacionales 80111600 - Servicios de personal temporal	80141607 - Gestión de eventos	
	Garantías exigidas	1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados y la garantía de cumplimiento debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato 2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Cumplimiento Por el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, plazo del contrato y cuatro meses más. Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5	a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

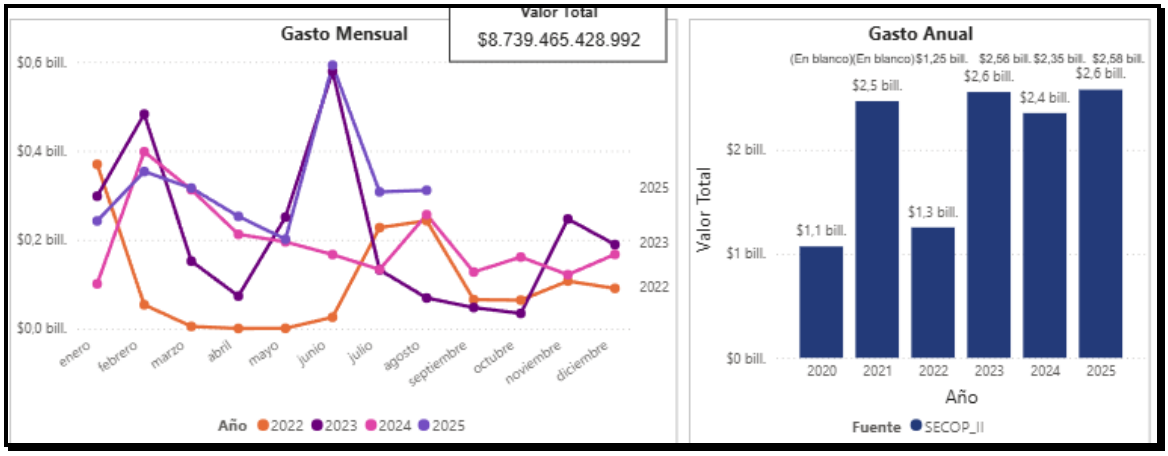
		3. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Respecto a la suficiencia de la garantía de calidad del servicio el valor de la misma se estima en un 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Garantía de responsabilidad extracontractual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8. cual debe cubrir: eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista así como los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. El amparo de responsabilidad civil	%) del valor total del contrato y tres años más. Calidad del servicio por valor del 10% del contrato y cuatro meses más. Responsabilidad civil extracontractual por valor de 200 SMMLV por el plazo de ejecución.	la del contrato y tres (3) años más. c. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuanto equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato.	
	Criterios de evaluación	NA	NA	NA	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

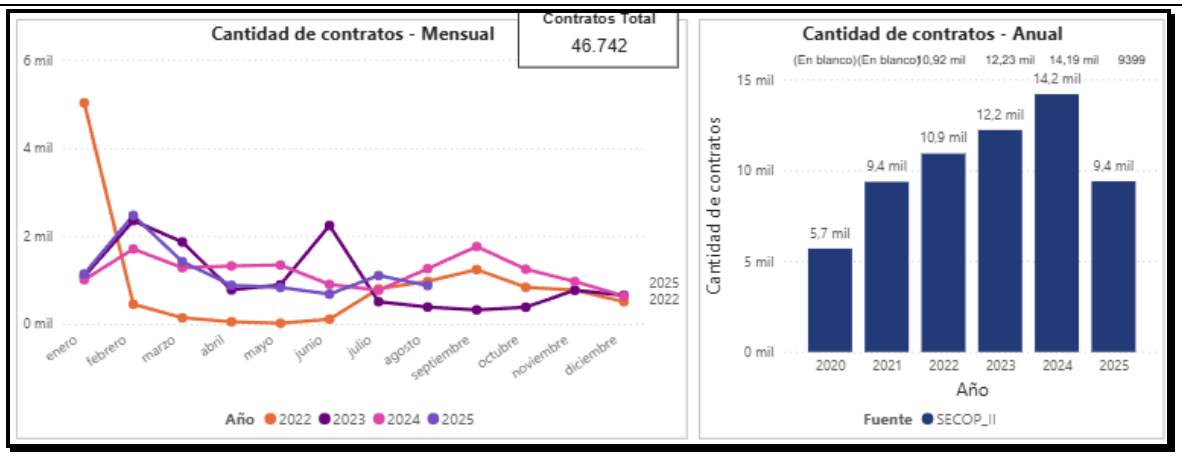
Fuente: Secop II.

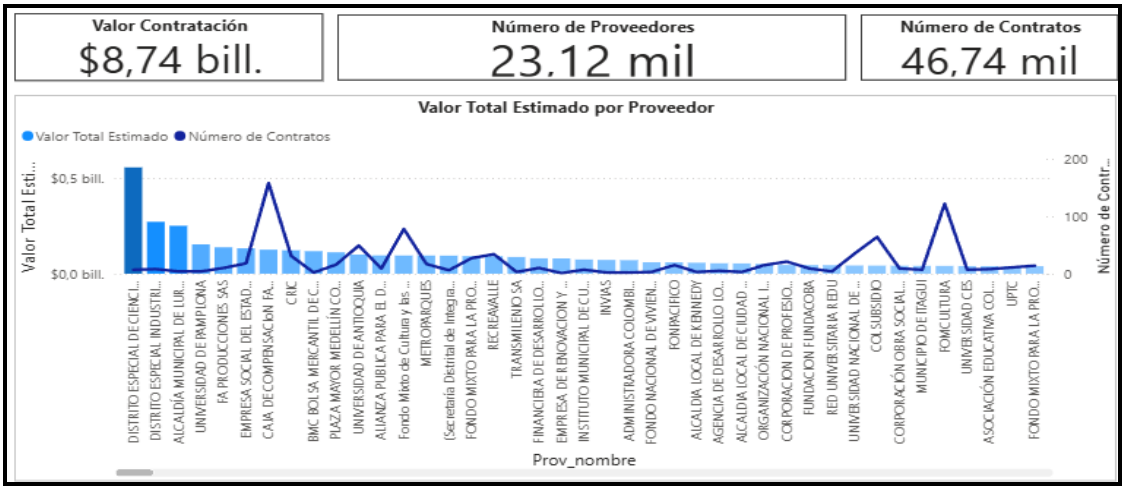
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A través del modelo de abastecimiento estratégico se puede observar la oferta de servicios comunitarios y sociales adelantados por diferentes entidades estatales para el periodo comprendido entre el año 2022 y lo transcurrido del 2025, por la oferta de servicios comunitarios y sociales y de organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos encaminados al fortalecimiento de políticas sociales del estado por $8.739.465.428.992 representados en 46.742 contratos bajo la modalidad de contratación directa, como se especifican en los siguientes gráficos.

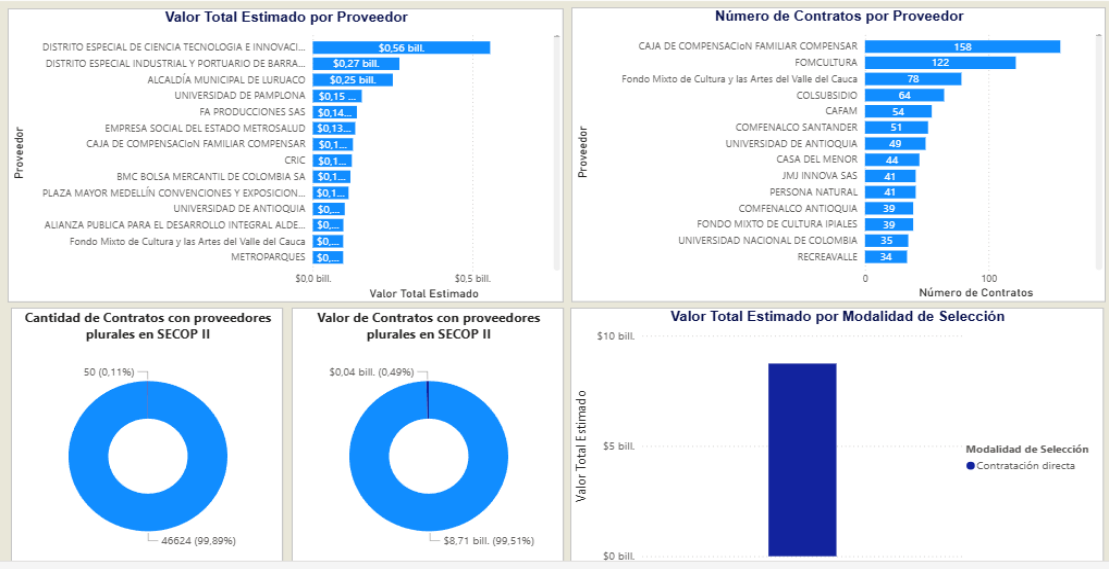


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica.

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: En los procesos objeto de análisis adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y otras entidades a nivel nacional se evidencia que el 90% de estos se adelantaron a través de la modalidad contratación directa

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: El plazo establecido en los procesos analizados dependió de la cantidad y la complejidad de las actividades que se pretenden realizar, es decir en algunos casos se puede identificar que el plazo del proceso se fijó en doscientos sesenta y un (287) días y otros se fijaron a un plazo de 30 días,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en todo caso el promedio de plazo de los procesos analizados es de 87,5 días, equivalente al promedio de tres meses.

Los recursos comprometidos en promedio en los procesos análisis que adelanto La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para cubrir las necesidades y objetivos trazados en cumplimiento de metas y planes a la población fueron de $651.606.183.00 de pesos, por el contrario, en otras entidades el promedio fue de $409.118.889.oo

- Condiciones de pago: En los contratos analizados se detalló que la forma de pago establecida fue mediante desembolsos mediante pagos parciales conforme al avance técnico, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: La experiencia exigida en promedio fue aportar tres (03) contratos en los que demuestre haber desarrollado actividades relacionadas con el objeto del contrato o similares al objeto contractual cuyo valor sumado corresponda al presupuesto estimado del contrato

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

Tabla 9. Códigos UNSPSC en procesos similares

Código	Descripción
93140000	Servicios comunitarios y sociales
93141500	Servicios de Bienestar social
93141700	Servicios de planificación y desarrollo.

Fuente: Secop II.

- Garantías exigidas en los procesos consultados:

Tabla. Garantías exigidas en procesos similares

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	
	Buen Manejo e Inversión del primer pago	Buen manejo de la Inversión	cuantía asegurada será equivalente al 100% del valor total del mismo	con vigencia igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza	
	Calidad del Servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.		
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cubrirá al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Bienestar Social- de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato	con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Bienestar Social-	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado		

Fuente: Secop II Contratos.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Los aspectos técnicos considerados por las entidades hacen referencia a las actividades que permitan salvaguardar y fortalecer la identidad cultural de las comunidades beneficiadas con los proyectos adelantados en pro de su cultura y costumbres.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Por la naturaleza del proceso no se evidencia definición de criterios de evaluación en ninguno de los procesos analizados
- Criterios ponderables analizados: Por la naturaleza del proceso no se evidencia definición de criterios ponderables en ninguno de los procesos analizados.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Bienestar Social, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con el desarrollo de acciones para fortalecer la actualizar del Plan Etnodesarrollo Buen Vivir del Consejo Comunitario La Playa Renaciente, en articulación con la Política Pública CaliAfro y en función del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cali, “Ciudad Pacífica”, con la participación de la población adscrita a la comunidad del Consejo Comunitario en Santiago de Cali, según lo establecido en la BP-26005413-2025

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Según lo establecido en la Ley 2160 de 2021 y la Ley 70 de 1993, el principal y único proveedor para el servicio de actualización del Plan Etnodesarrollo es el CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE, dada la naturaleza de contratación directa, en este caso se fundamenta en la capacidad legal del Consejo Comunitario como sujeto de derechos colectivos para administrar, gestionar y ejecutar directamente proyectos en su territorio y a favor de su comunidad.

En este contexto, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali puede contratar directamente con el Consejo Comunitario porque es la única entidad legalmente facultada para ejercer el gobierno propio de su comunidad y, por lo tanto, la que tiene la autoridad para ejecutar un proyecto que impacta directamente en su territorio y en la vida de sus miembros. La subcontratación, de ser necesaria, sería una decisión del Consejo Comunitario.

La justificación legal la otorga la Ley 70 de 1993 que reconoce a las comunidades negras como grupo étnico, le otorga el derecho a la propiedad colectiva sobre sus territorios y les confiere la facultad de ejercer un gobierno propio a través de los Consejos Comunitarios.

Por igual la Ley 2160 de 2021 que modifica la Ley 1150 de 2007 (Estatuto de Contratación Pública) e incluye un nuevo literal que permite la contratación directa con los consejos comunitarios, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y la garantía de los derechos de los pueblos de las comunidades negras.

Aunque EL CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE es el proveedor principal del servicio, la ejecución del contrato podría requerir la subcontratación de otros proveedores para complementar las capacidades que el Consejo Comunitario no posea internamente, esto si debe estar explícitamente contemplado la inclusión de profesionales o consultores expertos en áreas específicas como planificación territorial, estudios socioeconómicos o gestión ambiental y su rol será de asistencia técnica y no de ejecución principal; de organizaciones no gubernamentales (ONG) o centros de investigación con experiencia en el trabajo con comunidades étnicas que pueden ofrecer apoyo metodológico, logístico o técnico para garantizar un proceso de actualización integral y riguroso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico se puede observar la oferta de servicios comunitarios y sociales adelantados por diferentes entidades estatales para el periodo comprendido entre el año 2022 y lo transcurrido del 2025, por la oferta de servicios comunitarios y sociales y de organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos encaminados al fortalecimiento de políticas sociales del estado por $8.739.465.428.992 representados en 46.742 contratos bajo la modalidad de contratación directa

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplican, si estos criterios se aplican se perdería la esencia del proceso y la contratación dejaría de ser un acto de reconocimiento y apoyo a una comunidad única, para convertirse en una simple transacción comercial.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Los criterios para la inclusión social e incorporación de población vulnerable en la contratación directa entre la Aglcaldía Distrital de Santiago de Cali y el CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE se enfoca en garantizar que el proceso de actualización del Plan Etnodesarrollo sea participativo, equitativo y beneficie directamente a los miembros de la comunidad, especialmente a aquellos en situación de vulnerabilidad, avalando la participación activa y efectiva de todos los miembros de la comunidad, con un enfoque diferencial que reconozca y valore los distintos roles entre los que se tienen:

- Equidad de Género, para asegurar que las mujeres de la comunidad tengan espacios de participación específicos y que sus propuestas sean incorporadas de forma equitativa en el plan.
- Inclusión generacional para promover la participación de jóvenes y adultos mayores, re-conociendo la importancia de los saberes ancestrales de los mayores y las perspectivas de las nuevas generaciones.
- Inclusión de personas con discapacidad garantizando la accesibilidad de los espacios y la metodología de los talleres para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en el proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Fomento del empleo y la economía local con la adquisición de bienes y servicios locales para fortalecer la compra de productos y servicios de emprendimientos de la comunidad, como la alimentación para los participantes de los talleres o la compra de materiales a negocios locales.
- Fortalecimiento de capacidades en la comunidad, empoderándola para el futuro con formación en gestión de proyectos, rendición de cuentas y metodologías de planificación para que el Consejo Comunitario y sus miembros puedan replicar el proceso de forma autónoma.
- Transferencia de Saberes promover la revitalización y documentación de los saberes ancestrales, asegurando que estos conocimientos se transmitan a las nuevas generaciones y sean el pilar del Plan Etnodesarrollo.

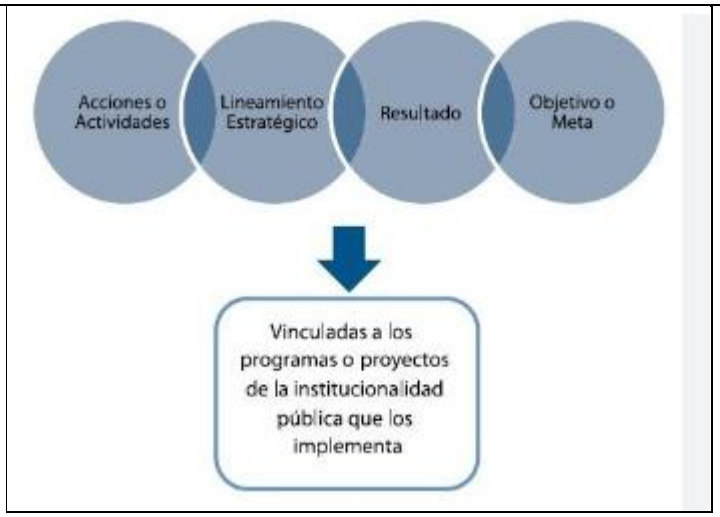
7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplican los criterios de identificación de servicios y/o productores locales porque en este caso particular, el origen local no es un criterio de selección, sino la premisa fundamental del proceso de contratación directa. El CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE no es un competidor, sino la razón de ser del contrato y además se tipifica la singularidad del servicio y de proveedor, por ello, CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE se constituye como el único proveedor legítimo y autorizado para la actualización de su propio plan. Cualquier otro proveedor, por más "local" que sea, carecería de la autoridad, la representatividad y el conocimiento intrínseco que solo la comunidad posee. El objeto del contrato está, por tanto, indisolublemente ligado a la identidad del proveedor.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

En el apoyo requerido, se interrelacionan una serie de actores y procesos, que se muestran en las siguientes figuras, donde se observan las diferentes actividades, fases y áreas de actuación para la prestación del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Los costos de proyecto se refieren a todos los gastos incurridos durante la fase de ejecución de un proyecto. Esto puede incurrir en gastos del pago de personal, compra de materiales, la contratación de servicios externos, que en resumen constituyen costos operaciones y administrativos en la ejecución del proyecto.

Cada uno de estos elementos contribuye al gasto total del proyecto y, por ende, influirá en la determinación de su satisfacción en el cliente final.

DESGLOSE DE ACTIVIDADES		
DETALLE DE LA SUB-ACTIVIDAD	**Costo Directo**	**Costo Variable**
* Entregar almuerzos con enfoque étnico - cultural (1 harina, 1 proteína magra mínimo 150 grs, verdura, fruta, postre 1 bebida de 300 ml, empaque ecológico).	X	
* Entregar refrigerio AM/PM, con enfoque étnico - cultural compuesto por (1 harina, 1 proteína magra mínimo 100 grs, fruta, 1 bebida de 200 ml, empaque ecológico)		X
* Alquiler de salón para reunión con aire acondicionado con capacidad para cuarenta (40) personas; que cuente con sonido, (2) DOS micrófonos inalámbricos), ayudas tecnológicas (video beam, computador y auxiliar técnico responsable de la conexión, asistencia y conectividad de los equipos durante la duración del espacio, mesas y sillas.	X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

* Elaborar y entregar documento Plan de Trabajo que contenga: introducción, objetivos, alcance, actividades o tareas, cronograma resultados esperados y productos a entregar	X		
* Reunión diagnóstico y socialización y validación de la ruta de trabajo para cien (100) participantes,	X		
* Entregar almuerzos con enfoque étnico - cultural (1 harina, 1 proteína magra mínimo 150 grs, verdura, fruta, postre 1 bebida de 300 ml, empaque ecológico).	X		
* Entregar refrigerio AM/PM, con enfoque étnico - cultural compuesto por (1 harina, 1 proteína magra mínimo 100 grs, fruta, 1 bebida de 200 ml, empaque ecológico)		X	
* Alquiler de salón para reunión con aire acondicionado con capacidad cien (100) personas; que cuente con sonido (3) TRES micrófonos inalámbricos), ayudas tecnológicas (video beam, computador y auxiliar técnico responsable de la conexión, asistencia y conectividad de los equipos durante la duración del espacio, mesa principal vestida y sillas).	X		
* Elaborar y entregar documento de diagnóstico, desde una perspectiva intercultural y con participación activa de la comunidad, este debe contener: descripción de las condiciones sociales, culturales, económicas, territoriales y organizativas de la comunidad en aspectos como: Identidad cultural y cosmovisión, situación actual del territorio y sus recursos, dinámicas productivas y modos de vida. problemáticas y necesidades prioritarias, fortalezas comunitarias y formas propias de organización	X		
Realizar SIETE (7) talleres para la definición de las líneas estratégicas del Plan de Etnodesarrollo Buen Vivir. (Con participación de 40 personas por taller) 1: Desarrollo económico y emprendimientos. 2: Educación y formación comunitaria. 3: Salud y bienestar. 4: Medio ambiente y sostenibilidad. 5: Cultura e identidad 6: Seguridad y autoprotección, 7: Autonomía y gobernanza. Desarrollo de ruta metodológica PED (Los talleres incluyen actividades, tareas y labores a desarrollar)	X		
* Entregar almuerzos con enfoque étnico - cultural (1 harina, 1 proteína magra mínimo 150 grs, verdura, fruta, postre 1 bebida de 300 ml, empaque ecológico).	X		
* Entregar refrigerio AM/PM, con enfoque étnico - cultural compuesto por (1 harina, 1 proteína magra mínimo 100 grs, fruta, 1 bebida de 200 ml, empaque ecológico)		X	
* Alquiler de espacio para realizar los talleres con ayudas tecnológicas, (computador y auxiliar técnico responsable de la conexión, asistencia y conectividad de los equipos durante la duración del espacio, mesa principal vestida y sillas), con capacidad para 40 participantes.	X		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

* Elaborar y entregar documento de sistematización de la etapa de formulación de un plan de etnodesarrollo que contenga: Objetivo de la sistematización, metodología utilizada, participantes y roles asumidos, detalle del proceso desarrollado(momentos), aprendizajes, retos y logros obtenidos y conclusiones del ejercicio adelantado, documento preliminar del plan de etnodesarrollo	X		
* Entregar almuerzos con enfoque étnico - cultural (1 harina, 1 proteína magra mínimo 150 grs, verdura, fruta, postre 1 bebida de 300 ml, empaque ecológico). Cinco (5) de los almuerzos deberán ser tipo vegetariano (1 harina, 1 proteína vegetal mínimo 150 grs, verdura, 1 bebida de 300 ml)			
* Entregar refrigerio AM/PM con enfoque étnico - cultural compuesto por (1 harina, 1 proteína magra mínimo 100 grs, fruta, 1 bebida de 200 ml, empaque ecológico). Cinco (5) de los refrigerios deberán ser tipo vegano (1 harina, 1 proteína vegetal mínimo 150 grs, verdura, 1 bebida de 200 ml. Con cubiertos y empaques individuales y ecológicos		X	
* Alquiler de espacio para los talleres con ayudas tecnológicas, (computador y auxiliar técnico responsable de la conexión, asistencia y conectividad de los equipos durante la duración del espacio, mesas y sillas) para treinta (30) personas.	X		
* Elaborar y entregar un documento que contengan las memorias del proceso de formación: Temáticas, metodología y participantes	X		
* Entregar almuerzos con enfoque étnico - cultural (1 harina, 1 proteína magra mínimo 150 grs, verdura, fruta, postre 1 bebida de 300 ml, empaque ecológico).	X		
* Entregar refrigerio AM/PM, con enfoque étnico - cultural compuesto por (1 harina, 1 proteína magra mínimo 100 grs, fruta, 1 bebida de 200 ml, empaque ecológico)		X	
* Alquiler de salón para reunión con aire acondicionado con capacidad ciento cincuenta (150) personas; que cuente con tarima, sonido (4) CUATRO micrófonos inalámbricos), ayudas tecnológicas (video beam, computador y auxiliar técnico responsable de la conexión, asistencia y conectividad de los equipos durante la duración del espacio, mesa principal vestida y sillas).	X		
* Garantizar la hidratación con; Agua en botella plástica de 250 ml		X	
* Elaborar y entregar un documento que describa la estrategia de ejecución, seguimiento y evaluación del PED, así como por lo menos tres perfiles de proyectos prioritarios que respondan a las necesidades y visión propia de desarrollo de la comunidad plasmado en el PED. Estos perfiles deben contengan: Nombre del proyecto, objetivo general y específicos, población beneficiaria, justificación cultural y territorial, actividades principales, resultados esperados, tiempo estimado de ejecución, recursos necesarios.	X		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

* Profesional Social con Enfoque Étnico: Profesional en Trabajo Social, Antropología, Sociología o afines. 3 años de experiencia en intervención o acompañamiento comunitario con población afrodescendiente, indígena o raizal. Experiencia en proyectos con enfoque diferencial y de derechos.	X		
* Profesional Ambiental con Enfoque Étnico: Profesional en Ingeniería Ambiental, Ecología, Biología o afines Mínimo 3 años de experiencia en gestión ambiental participativa con conocimiento de normativas ambientales con enfoque diferencial	X		
* Profesional Jurídico: Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente. Mínimo 3 años de experiencia en asuntos relacionados con derechos étnicos, territoriales, procesos consultivos o normativas aplicables a comunidades afrodescendientes. Deseable experiencia en asesoría a entidades públicas o proyectos sociales	X		
* Profesional con experiencia en trabajo Étnico: Profesional en Ciencias Sociales, Administración Pública, Derecho, Antropología o afines. Mínimo 5 años de experiencia en coordinación de proyectos sociales o comunitarios, con al menos 2 años de trabajo directo con población afrodescendiente o comunidades étnicas. Experiencia en liderazgo de equipos interdisciplinarios.	X		
* Profesional Contador Público: Profesional en Contaduría Pública con tarjeta profesional vigente. Mínimo 3 años de experiencia en manejo contable de proyectos públicos o de cooperación. Conocimiento en normatividad fiscal, presupuestal y contable del sector público colombiano.	X		
* Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, logísticas o afines. Mínimo 1 año de experiencia en apoyo operativo y logístico en eventos, actividades comunitarias o proyectos institucionales. Manejo de inventarios, cronogramas y compras menores, para el apoyo logístico:	X		
* Profesional o tecnólogo en comunicación audiovisual, diseño gráfico, producción de medios o afines. Mínimo 1 año en producción de contenidos audiovisuales con enfoque social y/o étnico. Manejo de herramientas de edición, grabación y difusión en redes sociales., portafolio comprobable para apoyo de audiovisuales:	X		
* Entregar almuerzos con enfoque étnico - cultural (1 harina, 1 proteína magra mínimo 150 grs, verdura, fruta, postre 1 bebida de 300 ml, empaque ecológico).	X		
* Entregar refrigerio AM/PM, con enfoque étnico - cultural compuesto por (1 harina, 1 proteína magra mínimo 100 grs, fruta, 1 bebida de 200 ml, empaque ecológico)	X	X	
* Alquiler de salón para reunión con aire acondicionado con capacidad ciento veinte (120) personas; que cuente con tarima, sonido (4) CUATRO micrófonos inalámbricos), ayudas tecnológicas (video beam, computador y auxiliar técnico responsable de la conexión, asistencia y conectividad de los equipos durante la duración del espacio, mesa principal vestida y sillas).	X		
* Entregar un apoyo económico para garantizar la participación en el encuentro interétnico para sesenta personas (Incluye desplazamientos)	X		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

* Elaborar y entregar documento de sistematización que contenga la memoria del encuentro, sistematizar los acuerdos, aprendizajes y compromisos. Plan de acción o próximos encuentros donde se fije una hoja de ruta	X		
* Entregar almuerzos con enfoque étnico - cultural (1 harina, 1 proteína magra mínimo 150 grs, verdura, fruta, postre 1 bebida de 300 ml, empaque ecológico).	X		
* Entregar refrigerio AM/PM, con enfoque étnico - cultural compuesto por (1 harina, 1 proteína magra mínimo 100 grs, fruta, 1 bebida de 200 ml, empaque ecológico)		X	
* Entregar cenas con enfoque étnico - cultural (1 harina, 1 proteína magra mínimo 150 grs, verdura, fruta, postre 1 bebida de 300 ml, empaque ecológico).		X	
* Alquiler de espacio para los talleres con ayudas tecnológicas, (computador y auxiliar técnico responsable de la conexión, asistencia y conectividad de los equipos durante la duración del espacio, mesa principal vestida y sillas). Para sesenta personas	X		
* Suministrar elementos distintivos a la Guardia Cimarrona: Elementos compuestos por: Chalecos (60), Camibuzos (60), kit camisas y pantalones de gala (30), bastones de mando (30), banderas satinadas y detallada con bordados (2), pañuelos (60) y simbolismos. Todo con los colores y simbolares propios del Consejo Comunitario (Ver anexo fortalecimiento guardia Cimarrona)	X		
* Definición del propósito: Recolectar, organizar, analizar y documentar las prácticas culturales propias de la comunidad, con el fin de fortalecer su transmisión intergeneracional y su incorporación en procesos de etnodesarrollo, garantizando la pervivencia cultural. (DISEÑO DE ENTREVISTAS - EVALUACIONES)	X		
* Identificación de saberes y prácticas culturales: Mapeo participativo de prácticas vivas (ceremonias, rituales, danzas, medicina tradicional, formas de gobernanza, etc.). Diálogos con autoridades tradicionales, mayores sabedores y portadores del conocimiento. Revisión de antecedentes y fuentes comunitarias (registros, fotografías, archivos orales). (VISITIAS - RECORRIDOS CON GRUPOS FOCALES)	X		
* Recolección de información: Entrevistas, círculos de palabra y talleres comunitarios. Registro audiovisual y fotográfico de prácticas culturales. Visitas a territorios y espacios sagrados donde se realizan prácticas. (ENTREVISTAS INDIVIDUALES)	X		
* Sistematización y análisis: Organización de la información por categorías culturales (espiritualidad, oralidad, arte, medicina, etc.). Análisis participativo con la comunidad para validar sentidos, significados y contextos. Reflexión colectiva sobre los desafíos y amenazas a la pervivencia cultural REUNIONES DEL EQUIPO DE TRBAJO PARA EVALUAR LA INFORMACION)	X		
* Producción de memoria comunitaria: Elaboración de un documento sistematizado (texto escrito, materiales audiovisuales, cartillas pedagógicas o infografías). Incor-	X		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

poración de la lengua propia, símbolos y cosmovisión de la comunidad. Socialización y devolución del producto final a la comunidad. (ELABORACION DEL DOCUMEBTOS)			
* Entregar apoyo económico a los líderes para que se desplacen a los diferentes sitios donde se realizaran las jornadas de sensibilización	X		
Entregar almuerzos con enfoque étnico - cultural (1 harina, 1 proteína magra mínimo 150 grs, verdura, fruta, postre 1 bebida de 300 ml, empaque ecológico).	X		
Entregar refrigerio AM/, con enfoque étnico - cultural compuesto por (1 harina, 1 proteína magra mínimo 100 grs, fruta, 1 bebida de 200 ml, empaque ecológico)		X	
Entregar Kits de trabajo por persona: Carpeta Tamaño oficio (1), Cuaderno Bolígrafos (negros, azul y rojo) Lápiz + borrador (1), marcador (2), resaltador (2) Ficha de caracterización, Sticker o escarapela	X		
Proporcionar Material de papelería y cartelería		X	
Alquilar espacios para realizar reuniones con capacidad para treinta (30) participantes	X		
Apoyar desde el componente Realizar de comunicaciones la divulgación del evento en territorio Ejecutar acciones para la divulgación del evento en el territorio, incluyendo la distribución de material impreso y la gestión de redes sociales locales.		X	
Producir y entregar informe técnico que contenga la memoria de la jornada de sensibilización logística para el acompañamiento técnico	X		
Diseñar y reproducir las herramientas de Recolección: Alquilar de tabletas o celulares (por 10 días). Baterías portátiles. Formularios impresos. Consentimientos informados y papelería	X		
Entregar alimentación con enfoque étnico - cultural para equipo técnico (x 10 días)	X		
Diseñar e implementar una estrategia de divulgación y convocatoria para motivar la participación la caracterización	X		
Documento de sistematización de la caracterización y entrega de resultados	X		
* Alquiler Salón de reuniones con ayudas tecnológicas, (computador y auxiliar técnico responsable de la conexión, asistencia y conectividad de los equipos durante la duración del espacio, mesa principal vestida y sillas)	X		
* Garantizar el suministro de café, aromáticas, agua, galletas, pasantes para evento de duración 4 horas para 150 personas.		X	
* Entregar refrigerios con enfoque étnico - cultural compuesto por (1 harina, 1 proteína magra mínimo 100 grs, fruta, 1 bebida de 200 ml, empaque ecológico).		X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

* Contratar un profesional en las áreas económicas y/o ciencias sociales con conocimientos en gestión de proyectos, administración de recursos y desarrollo organizacional.	X		
* Generar documento que contengan los planes, programas y proyectos, así como la metodología y participación implementada para la formulación	X		
Alquilar de auditorio o sala de reuniones con capacidad de hasta 150 personas, que cuente con sonido (2 (dos) micrófonos inalámbricos), ayudas tecnológicas (video beam, computador y auxiliar técnico responsable de la conexión, asistencia y conectividad de los equipos durante la duración del espacio, Atril institucional para presentadora(o)), mesa principal vestida y sillas.	X		
Garantizar el suministro de café, aromáticas, agua, galletas, pasantes para evento de duración 4 horas para 150 personas.		X	
Entregar Refrigerios con enfoque étnico - cultural compuesto por (1 harina, 1 proteína magra mínimo 100 grs, fruta, 1 bebida de 200 ml, empaque ecológico).	X		
Contratar un profesional en Ciencias Sociales (Trabajo Social, Sociología, Ciencia Política, Antropología) con experiencia en gestión comunitaria, relacionamiento con comunidades étnicas y articulación institucional. Como facilitador de este este espacio	X		
Redactar y entregar un informe técnico y memoria que contenga lo realizado en el evento.	X		
Alquiler de un auditorio o sala de reuniones con capacidad de hasta 150 personas, que cuente con sonido (2 (dos) micrófonos inalámbricos), ayudas tecnológicas (video beam, computador y auxiliar técnico responsable de la conexión, asistencia y conectividad de los equipos durante la duración del espacio, Atril institucional para presentadora(o)), mesa principal vestida y sillas.	X		
Garantizar el suministro de café, aromáticas, agua, galletas, pasantes para evento de duración 4 horas para 100 personas.		X	
Entregar refrigerios con enfoque étnico - cultural compuesto por (1 harina, 1 proteína magra mínimo 100 grs, fruta, 1 bebida de 200 ml, empaque ecológico).	X		
Entregar almuerzos con enfoque étnico - cultural (1 harina, 1 proteína magra mínimo 150 grs, verdura, fruta, postre 1 bebida de 300 ml, empaque ecológico).	X		
Realizar y entregar informes de las Asambleas consultivas e informativas	X		
Contratar un profesional. Objetivo de la contratación: encargado de coordinar la ejecución general del proyecto y Socialización del proyecto en las micro zonas de los consejos comunitarios. Construir e implementar plan de trabajo. Experiencia: 4 años de experiencia en manejo de personal, con posgrado y trabajo comunitario demostrable.	X		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratar un profesional Jurídico. Objetivo de la contratación: realizar acompañamiento, apoyo y asesoría vigilando que el ejercicio que se lleva a cabo en la etapa de consulta se encuentre alineado conforme a la ley 70 de 1993 y decreto 1745 de 1995, decreto 0129 de 2024, el convenio 169 de la OIT Experiencia: 4 años de trabajo comunitario en procesos de comunidades étnicas y/o campesinas. Apoyar la actualización y aplicación de marcos normativos internos, como los estatutos y reglamentos	X		
Contratar profesional formulador metodológico. Objetivo de la contratación: prosaico al derecho con más de 5 años de experiencia en procesos de consulta y consentimiento previo libre e informado.	X		
Contratar 1 profesional Social o Humanidades o áreas a fines. Objeto de la contratación: apoyo en los procesos socio familiares, acompañamiento en los procesos de titulación, levantamiento de información, líneas bases familiares en el marco de las titulaciones. Experiencia: 4 años de trabajo demostrado con comunidades étnicas.	X		
Contratar un profesional como gestor comunitario: vincular líder social y comunitario con experiencia en procesos sociales y comunitarios dentro del Consejo Comunitario La Playa Renaciente.	X		

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No aplican los indicadores financieros para la evaluación del proceso de contratación directa con el CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE, la razón principal es que se trata de un proceso de contratación directa por tratarse de un sujeto de especial protección constitucional. Este tipo de contratación, la finalidad no es la búsqueda de la mejor oferta económica o la solidez financiera de un proponente, como ocurre en otras modalidades de contratación.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Indicadores Organizacionales Diferenciales se enfocan en los indicadores que validen la idoneidad y la capacidad del CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE para llevar a cabo el proceso de contratación para el fortalecimiento del Plan Etnodesarrollo y para esto se requieren indicadores de carácter cualitativo que basen la capacidad del Consejo de La Playa Renaciente para representar y organizar a su población y son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Existencia y representatividad legal, para verificar que el Consejo Comunitario de la Playa Renaciente esté debidamente constituido e inscrito en el Registro Único del Ministerio del Interior, con esto se demuestra su reconocimiento oficial como autoridad dentro de su territorio.

- Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
- Balance general con corte a diciembre 31 de 2024.
- Declaración de Renta de los años 2022, 2023 y 2024.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal (en caso de aplicar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no mayor a 30 días de expedición y documento de identidad.
- Información y documento que identifique quién es el tesorero (Si aplica).
- Registro Único Tributario – RUT., actualizado no mayor a 30 días de impresión que indique la actividad y actividades económicas.
- Certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días calendario.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

En este estudio de mercado, se emplea una metodología basada en la recopilación de datos de procesos anteriores y en la evaluación de la oferta económica proporcionada por el área técnica.

Se recogen y analizan datos históricos de procesos de adquisición similares, incluyendo costos, proveedores, tiempos de entrega y calidad del producto o servicio. Se examinan detalladamente las especificaciones técnicas y los costos propuestos por el área técnica para los productos o servicios en consideración.

Se comparan las ofertas económicas del área técnica con los datos históricos y las mejores prácticas del mercado para determinar su idoneidad y competitividad. En conclusión, se determina que la oferta económica presentada es idónea para las necesidades del proyecto. Se ha constatado que se alinea adecuadamente con los valores del mercado, demostrando competitividad y coherencia con los estándares establecidos. Además, su análisis permite estimar el presupuesto oficial necesario para llevar a cabo la iniciativa, brindando así una base sólida para la planificación y ejecución de este.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Para el proceso de contratación directa que se adelanta para actualización del Plan Etnodesarrollo Buen Vivir del Consejo Comunitario La Playa Renaciente, en articulación con la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Política Pública CaliAfro y en función del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 Cali, “Ciudad Pacífica”, con la participación de la población adscrita a la comunidad del Consejo Comunitario en Santiago de Cali, con un presupuesto total de QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (500.000.000), incluidos los impuestos y descuentos de ley, se analizaron los valores unitarios, tomando como referencia los valores contenidos en las en las cotizaciones relacionadas a continuación:

RELACION DE COTIZACIONES			
ITEM	NOMBRE COTIZANTE	DETALLE	VALOR $
1	LA PLAYA RENACIENTE	VALOR COTIZACION ACTIVIDADES PROCESO ACTUALIZACION PLAN ET-NODESAAROLLO LA PLAYA RENA-CIENTE	$ 500.000.000,00
2	CORPORACION SOCIAL GESPUCOL	VALOR COTIZACION ACTIVIDADES PROCESO ACTUALIZACION PLAN ET-NODESAAROLLO LA PLAYA RENA-CIENTE	$ 420.000.000,00
3	FUNDACION PRSDEFUT	VALOR COTIZACION ACTIVIDADES PROCESO ACTUALIZACION PLAN ET-NODESAAROLLO LA PLAYA RENA-CIENTE	$ 580.000.000,00
PRECIO PROMEDIO COTIZACIONES			$ 500.000.000,00

Para resaltar, la contratación directa con el CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE se fundamenta en la Ley 70 de 1993 y la Ley 2160 de 2021. Estas normativas facultan a la entidad estatal de Santiago de Cali a contratar directamente con los Consejos Comunitarios, y en especial con La Playa Renaciente ya que su estatus legal lo consolida como el proveedor exclusivo para la gestión de proyectos en su territorio. Por lo tanto, no es necesario realizar un estudio de mercado, pues la naturaleza única del proveedor elimina la posibilidad de competencia. Los recursos citados se amparan con los CDP 3500242940 del 31 de julio de 2025 y el CDP 3500242941 del 31 de julio de 2025.

Apropiación 4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.008/61020060003/ BP-260054131010104 por 300.000.000 y Apropiación 4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.008/61020060003/ BP-260054131010104 por valor de $200.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Forma de pago

El valor del contrato se pagará de manera parcial, conforme al porcentaje de ejecución de las actividades en el marco de CONTRATO, previa presentación del informe técnico y financiero avalado por el supervisor, previa presentación de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del CONTRATO.

EL CONTRATISTA deberá presentar informes técnicos y financieros junto con los respectivos soportes antes de cada pago, que deben ser revisados por el supervisor del CONTRATO quien avalará el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista.

Los recursos entregados por la Secretaría de Bienestar deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por el suministro y las actividades pactadas en el objeto del contrato, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración del mismo. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente contrato. Las actividades deberán ser concertadas y aprobadas por las partes en cronograma de trabajo debidamente socializado.

INFORMES:

Informes Técnicos de avance. Son documentos referentes al avance en cada producto asociado a las actividades de la vigencia respectiva. Los informes técnicos de avance se deben entregar en formato digital y editable, en las fechas establecidas de mutuo acuerdo, con base en la ejecución física y financiera, en la programación de actividades y en las condiciones establecidas en el presente estudio.

Además, para cada correspondiente pago, el contratista deberá presentar en medio magnético en la oficina administrativa de la Secretaría cada uno de los informes de avance y soportes de los mismos para su debida publicación en el SECOP II, así como un informe de ejecución con los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, e indicar el número del contrato objeto de pago.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Informe financiero que debe dar cuenta de los ejecutado hasta el momento de la relación de gastos, debe contener las respectivas facturas, cuentas de cobro o comprobantes.

- Aportar copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato. Por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

En el valor total del contrato, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del contratista.

El pago se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Ente Territorial de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con el PAC.

Para los pagos que se deban causar, el contratista deberá presentar, además:

Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda:

Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Certificación de recibo a entera satisfacción, de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. (Informe del supervisor).

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DEDUCCIONES	% A DEDUCIR
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528)	1,0%
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $109.358.604)	3,5%
Pro-Bienestar del adulto Mayor-EA	2,0%
Pro-Deporte y Recreación- ED	2,0%
Pro-Universidad del valle – EV	2,0%
Pro-Hospital – EH	1,0%
Pro-Unipacífico – EU Todo Tipo de Contrato	1,0%
Pro-Justicia Familiar - Nuevo	2,0%
RETENCIONES	**% A DEDUCIR**
RETE ICA – IV – IC – II – IF – IS	10*1000 - 2.2*1000
Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	2 o 4
Factor Multiplicador	2
RETE IVA – RI	15

Nota: Tener presente el cumplimiento del pago del impuesto de timbre aplicable al presente proceso contractual.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Aspectos Técnicos

Los aspectos técnicos se centran en la precisa definición del Plan Etnodesarrollo, que implica que el documento final no solo debe actualizar los datos y objetivos de la comunidad, sino que debe ser una herramienta estratégica. Esto se logra mediante una integración obligatoria con la Política Pública CaliAfro para asegurar que el plan se alinee con las iniciativas del distrito para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

población afrocolombiana. Además, el plan debe contribuir directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 'Cali, Ciudad Pacífica', convirtiéndose en un instrumento de co-creación de las políticas públicas locales, enfocadas en:

- Que el Distrito de Santiago de Cali no busca un servicio de consultoría tradicional, sino un proceso de construcción colectiva que comprenda aspectos técnicos como la obligatoriedad de una metodología que involucre activamente a la comunidad en la planeación y ejecución de asambleas, talleres y mesas de trabajo, espacios formales donde la comunidad discute y define sus prioridades.
- Los entregables y criterios de Calidad como los informes, memorias y documentos finales del proceso de actualización.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

11. CONCLUSIONES

De acuerdo con el proceso de contratación directa para actualizar el Plan Etnodesarrollo Buen Vivir del CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE fundamentada en la Ley 70 de 1993 y la Ley 2160 de 2021, por ello, se recomienda a la Alcaldía de Santiago de Cali:

- Formalizar el proceso de contratación directa con el CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE en calidad de representante legal de la comunidad La Playa Renaciente, acatando los lineamientos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el proceso, y ajustándose al presupuesto total asignado-

- Se sugiere a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para el presente proceso de contratación solicitar las siguientes garantías.

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social de los perjuicios directos derivados del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad del Servicio	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato	Vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Bienestar Social-

- Códigos UNSPSC recomendados:

Código	Descripción
93140000	Servicios comunitarios y sociales
93141500	Servicios de Bienestar social
93141700	Servicios de planificación y desarrollo.

- Modalidad de selección. La Contratación directa, en sujeción a la normalidad regulatoria de la misma.

Anexos: Presupuesto proyecto en Excel
Cotizaciones relacionadas

12. FIRMA RESPONSABLES

PABLO EMILIO TRUJILLO OCORO
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: matriz de Riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible como puede pasar	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿ A quién se le asigna?.	Tratamiento/Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISION	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el Monitoreo	¿Periodicidad en que realza el monitoreo cuándo?
2	ESPECIFICO	EXTERNO	Planeación y Selección	Operacional	Riesgo de incumplimiento en las obligaciones tributarias por modificaciones al estatuto durante la ejecución del contrato	Imposibilidad de consecución del objeto contractual	4	3	7	alto	CONTRATISTA (100%)	Revisión de cada uno de los requisitos	2	2	4	bajo	Si	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	Desde el proceso de Planeación	Finalización y liquidación del proceso contractual	Informes de supervisión del proceso contractual	Durante todo el proceso contractual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	ESPECIFICO	EXTERNO	Planeación	Regulatorio	La entidad Contratada Tenga dificulta des jurídico, legal, financiero	Imposibilidad de consecución del objeto contractual.	2	4	6	alto	CONTRATISTA (100%)	Establecer los requisitos específicos como entrega de estados financieros que reflejen la capacidad financiera y organizacional que permitan cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.	1	2	3	bajo	si	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	Desde el proceso de Planeación	Finalización y liquidación del proceso contractual	Informes de supervisión del proceso contractual	Durante todo el proceso contractual
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Operacional	Imposibilidad de ingreso de beneficiarios del objeto contractual al momento de selección de los mismos por parte del contratista y la Secretaría de Bienestar Social	Imposibilidad de la consecución del objeto contractual en términos de cobertura programada	2	2	4	bajo	CONTRATISTA (50%) SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL (50%)	Correcta verificación de requisitos de acceso al servicio por parte del contratista / seguimiento de la supervisión	1	1	2	bajo	SI	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	Desde el proceso de Planeación	Finalización y liquidación del proceso contractual	Informes de supervisión del proceso contractual	Durante todo el proceso contractual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Operacional	Disolución de la entidad contratista por dificultades financieras o ecónomicas o imprevistos.	Retraso en la ejecución del objeto Contractual	2	2	4	bajo	CONTRATISTA (100%)	Cláusula de la Obligación de adquirir pólizas de garantía	2	1	3	bajo	SI	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	Desde el proceso de Planeación	Finalización y liquidación del proceso contractual	Informes de supervisión del proceso contractual	Durante todo el proceso contractual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	ESPECIFICO	Interno	CONTRATACION	Operacional	El contratista no presenta las garantías exigidas para formalización del contrato	Retraso en la ejecución del objeto Contractual	1	1	2	bajo	CONTRATISTA (100%)	Verificar los documentos y exigir garantías de la seriedad de la oferta	1	1	2	bajo	si	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	En los estudios previos	Firma y legalización del Contrato	Revisión jurídica y supervisión en cada una de las etapas en el proceso de contratación	Cada situación requerida dentro del proceso de contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.